

**INFORME FINAL  
DE AUDITORIA  
CON INFORME EJECUTIVO**

**EDUCACIÓN Y TRABAJO  
PROYECTO N° 2.12.06**

**AUDITORÍA  
DE  
GESTIÓN**

**EJERCICIO 2011**

**Buenos Aires, Abril 2013**

# **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Av. Corrientes 640 Piso 5º - Ciudad de Buenos Aires**

## **Presidenta**

Lic. Cecilia Segura Rattagan

## **Auditores Generales:**

Dr. Santiago de Estrada

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago

**CÓDIGO DE PROYECTO: Nº 2.12.06**

**NOMBRE DEL PROYECTO: EDUCACIÓN Y TRABAJO**

**PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2011**

**EQUIPO DESIGNADO:**

**DIRECTOR DE PROYECTO: Cdra. Nora Side**

**SUPERVISOR A CARGO DE EQUIPO DE AUDITORIA: Lic. María Eugenia Bettinardi**

**OBJETO: Jurisdicción 55 – UE – 560 – Programa 31 – Actividad 6**

**OBJETIVOS:**

**Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.**

**Aprobado por Unanimidad por el Colegio de Auditores Generales, en la Sesión del 11 de Abril de 2013.**

**RESOLUCION AGC Nº 75/13**

## INFORME EJECUTIVO

<b>Lugar y Fecha de Emisión</b>	Buenos Aires, Abril de 2013.
<b>Período Examinado</b>	Año 2011.
<b>Objeto de la Auditoría</b>	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 560 – Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica; Programa 31 – Dirección Operativa de Educación y Trabajo – Actividad 6 “Centros de Formación Profesional
<b>Objetivo de la Auditoría</b>	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
<b>Alcance</b>	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
<b>Período de desarrollo de tareas de auditoría</b>	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1 de agosto y el 3 de diciembre de 2012.
<b>Observaciones</b>	<p><b>Análisis presupuestario</b></p> <p>1) El Programa presupuestario 31 se encuentra tipificado como instrumental, no obstante, sus actividades son finales ya que poseen objetivos cuantificables.</p> <p>2) Se verificó que se imputó a la actividad bajo análisis una Caja Chica Especial aprobada por Resolución 432/MHGC/2011, correspondiente a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica.</p> <p><b>Recursos Humanos de la Coordinación de FP</b></p> <p>3) Se constató que una agente asignada por reubicación a la Coordinación de FP según Resolución 39/SSIEYCP/11 no prestó servicios en el área.</p>

	<p>4) Se realizaron reubicaciones de servicio del CFP N° 25 a la Coordinación de FP sin la correspondiente norma respaldatoria.</p> <p>5) La Coordinación de FP no cuenta con planta estable propia, todos sus agentes revisten carácter de reubicación de servicios, así como planta transitoria.</p> <p><b>Descripción del servicio educativo de Formación Profesional</b></p> <p>6) Los datos de matrícula 2011 procesados por la Coordinación de FP no se encontraban completos, ya que carecía de información relativa a los cursos para adolescentes.</p> <p>7) La Gerencia Operativa de Investigación y Estadística del Ministerio de Educación no releva la totalidad de la oferta brindada por la Coordinación de FP.</p> <p><b>Nomenclador General de Acciones</b></p> <p>8) El Nomenclador General de Acciones de FP aprobado por Resolución 1932/SED/2002 no se encuentra actualizado.</p> <p>9) No se adecuó la oferta educativa de Formación Profesional en trayectos formativos tal como lo establece la Ley de Educación Técnica Profesional.</p> <p>10) El registro de acciones de formación en el Nomenclador General de Acciones no garantiza contenidos mínimos comunes.</p> <p><b>Planificación 2011</b></p> <p>11) No se avanzó con lo estipulado en la planificación respecto a la incorporación de un sistema informático para la recolección y procesamiento de datos.</p> <p>12) El área no cuenta con una herramienta informática de gestión que le permita monitorear y evaluar la oferta bajo</p>
--	--

	<p>su dependencia.</p> <p>13) No existe constancia de las renovaciones de los Acuerdos de Cooperación firmados en el año 2006 y cuya vigencia era por 5 (cinco) años, de los CFP N° 3, 10, 12, 20, 26 y 34.</p> <p>14) No cumplen con el Decreto N°1510/97 los siguientes convenios renovados:</p> <p>a. El convenio firmado con el CFP N° 13 no tiene fecha de suscripción.</p> <p>b. El convenio firmado con el CFP N° 14 no tiene fecha de suscripción y la constancia de Registro de la Escribanía General es ilegible.</p> <p>15) No se ajustaron al modelo establecido en la Resolución 4138/MEGC/2011 2 (dos) de los nuevos Acuerdos de Cooperación sobre proyectos de Formación Profesional sin financiamiento público<sup>1</sup>, suscriptos durante el año bajo análisis.</p> <p>16) No se encuentra finalizado el proyecto de terminalidad secundaria.</p> <p><b>Análisis de la oferta</b></p> <p>17) Se detectaron falencias en la confección de las planillas de información suministradas por los CFP vinculadas con identificación de los cursos (códigos, nombre del curso, ausencia de identificación del docente).</p> <p>18) La documentación en formato papel de respaldo de las acciones de formación desarrolladas en los CFP suministrada por la Coordinación de FP no se</p>
--	---

<sup>1</sup> Acuerdos mantenidos con la Mutual 27 de Agosto y con el Sindicato de Educadores Argentinos.

	<p>encontraba completa.</p> <p>19) Se detectaron códigos de áreas<sup>2</sup> de cursos que no se encuentran incorporados al Nomenclador General de Acciones.</p> <p>20) La información de egresados que surge de las planillas relevadas, no resultó coincidente con la suministrada por la Coordinación, habiéndose encontrado una diferencia del 10%.</p> <p>21) No existe normativa que regule la cantidad de inscriptos mínimos necesarios para crear comisiones.</p> <p><b>Alta de cursos</b></p> <p>22) Las propuestas de nuevos cursos presentadas por los CFP en la Coordinación de FP no se registran en el sistema de Mesa de Entradas, no pudiendo verificarse el cumplimiento de los plazos previstos en el Art. 85 del Anexo I de la Resolución 6559/MEGC/2010.</p> <p>23) No se emite informe técnico ni se da respuesta formal a las propuestas de solicitud de alta de cursos presentadas por los CFP que de acuerdo a criterio de la Coordinación de FP no son factibles de implementar, incumpliendo lo estipulado en el Reglamento Orgánico.</p> <p>24) La Coordinación de FP no cuenta con un registro exhaustivo de los programas de los cursos.</p> <p>25) Los espacios con los que cuenta la Coordinación de FP para el resguardo de la documentación presentada por los CFP no son suficientes ni adecuados.</p>
--	---

<sup>2</sup> Los códigos refieren a las áreas 50, 52 y 53, correspondiente a la oferta de formación docente.

<sup>3</sup> CFP N° 4, N° 8, N° 10, N° 12, N° 13, N° 19, N° 20 y N° 30.

<sup>4</sup> CFP N° 2, N° 6, N° 7, N° 14, N° 26, N° 27, N° 34

<sup>5</sup> CFP N° 2, CFP N° 4 y CFP N° 7.

<sup>6</sup> CFP N° 2 y CFP N° 6.

<sup>7</sup> CFP N° 2 y CFP N° 7.

<sup>8</sup> Acuerdos de Cooperación de proyectos de Formación Profesional sin financiamiento público STPCPHYA; Mutual 27 de Agosto; CADMIRA, Instituto Americano de Motores.

	<p><b>Emisión de Certificados</b></p> <p>26) En el CFP N° 10 los certificados se completan solo si el interesado lo solicita, el resto de la documentación es archivada en blanco.</p> <p>27) En el CFP N° 4 se recibe un excedente de certificados en blanco previendo errores de confección.</p> <p>28) Son débiles los controles dispuestos por la Coordinación de FP para la emisión de certificados dado que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. No se encuentra estandarizado el diseño de las planillas de firmas de entregas de certificados a los interesados.</li> <li>b. Las planillas de registro de entrega de certificados no son remitidas a la Coordinación de FP, como establece la Resolución 6559/MEGC/2010.</li> <li>c. La Coordinación de FP no dispone de información actualizada sobre los certificados entregados en los distintos Centros.</li> </ol> <p>29) No se encuentra estipulado el plazo de remisión de los certificados desde la Coordinación hacia los CFP en la Agenda Educativa.</p> <p>30) En el CFP N° 2 no se lleva registro de los certificados entregados.</p> <p><b>Funcionamiento de los CFP</b></p> <p>➤ <b>Seguimiento pedagógico administrativo</b></p> <p>31) La documentación de orden técnico-administrativa mencionada en el Reglamento Escolar no es cumplimentada por igual en los CFP, dado que las distintas planillas, actas volantes de examen y libros se integran sin un criterio unificado.</p> <p>32) No se encontró cubierto el cargo de Supervisor, responsable del seguimiento técnico pedagógico en los CFP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento</p>
--	---

	<p>Orgánico.</p> <p>➤ <b>Proyectos Educativos Institucionales (PEI)</b></p> <p>33) El 50%<sup>3</sup> de los CFP no elaboraron su PEI, tal como lo dispone la Res. 6559/MEGC/2010.</p> <p>34) El 87.5%<sup>4</sup> de los PEI presentados no se ajustan a lo estipulado por la Res. 6559/MEGC/2010.</p> <p><b>Recursos humanos de los CFP</b></p> <p>35) Los cargos docentes no se encuentran incorporados al Estatuto del Docente.</p> <p>36) No se encuentran implementados mecanismos en el área para la designación de los docentes a través de listados por órdenes de mérito, dejando un margen de discrecionalidad en la selección del personal docente.</p> <p>37) Se detectaron diferencias entre los registros de personal docente de la Coordinación de FP y las horas cátedras aprobadas por Resolución 9037/MEGC/2011.</p> <p><b>Recursos económicos</b></p> <p>➤ <b>Cajas Chicas</b></p> <p>38) Los CFP percibieron cajas chicas a través de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, dado que, al igual que la Coordinación de FP, no se encuentran incorporados al Régimen para la Asignación de Fondos bajo el sistema de Cajas Chicas, aprobado para el año bajo estudio mediante las Resoluciones 52/MHGC/10 y 149/MHGC/11.</p> <p>➤ <b>Asociaciones Cooperadoras</b></p> <p>39) Se detectaron dificultades para la conformación de Asociaciones Cooperadoras en el 75% de los CFP de gestión propia de la muestra<sup>5</sup> que obstaculizaron la transferencia de fondos para la adquisición de materiales didácticos y equipamiento.</p>
--	---

	<p>40) La Coordinación de FP no instrumentó ningún mecanismo de reconocimiento de Organismos Internos de los CFP autorizados para el cobro de contribuciones voluntarias, tal como lo establece el Decreto 666/GCABA/2006 y la Resolución 4138/MEGC/2011.</p> <p>41) La Coordinación de FP no efectúa mecanismos de control para verificar el cumplimiento de topes máximos establecidos por la Resolución 4138/MEGC/2011 para el cobro de las contribuciones voluntarias.</p> <p><b>Mantenimiento edilicio</b></p> <p>42) No fue asignada por el MEGC a los CFP de gestión estatal una empresa de mantenimiento edilicio en el 50% de los casos<sup>6</sup> aplicables de la muestra.</p> <p>43) El Ministerio de Educación no proveyó de los espacios necesarios para continuar con el desarrollo de las actividades durante el período de reformas del CFP N° 4, el que funcionó en espacios gestionados por las autoridades del CFP durante el período auditado, a modo de préstamo.</p> <p>44) Se detectó en el 50% de los casos<sup>7</sup> problemas de infraestructura que obstaculizaron el desarrollo de acciones de capacitación.</p> <p><b>Acuerdos de Cooperación de proyectos de Formación Profesional sin financiamiento público</b></p> <p>45) El expediente que dio lugar al Acuerdo de Cooperación mantenido con el Centro de Estudios Técnicos para la Industria de la Confección (CETIC), se encontraba extraviado dentro de la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo.</p> <p>46) Se detectó en los expedientes analizados<sup>8</sup> que se incumplieron formalidades establecidas en el Decreto N° 1510/97 de Procedimiento Administrativo de la CABA:</p>
--	---

	<p>a. Existencia de folios plásticos conteniendo fojas sin foliar, específicamente Convenios.</p> <p>b. Existencia de documentos sin fecha o con falta de firma.</p> <p>47) Se subaplicaron los beneficios de exenciones de pago de los CFP sin financiamiento público.</p> <p>48) La Coordinación de FP no difunde adecuadamente la posibilidad de solicitar exención de pago en los CFP conveniados sin financiamiento público, ni se encuentran definidos en la Norma mecanismos de difusión para que efectúe el organismo conveniente.</p> <p><b>Escuela de la Joya</b></p> <p>49) Los cargos docentes no se encuentran incorporados al Estatuto del Docente, por lo tanto, no existe norma que regule la designación por orden de mérito y reemplazo de docentes, dejando un margen de discrecionalidad en la selección del personal docente.</p> <p>50) La Escuela de la Joya no se encuentra comprendida en el marco regulatorio aplicable a los CFP, aun cuando dependa administrativamente de la Coordinación.</p> <p>51) La documentación respaldatoria de las evaluaciones no resulta confiable, ya que es registrada en actas volantes, no existiendo libro rubricado de examen.</p> <p><b>Compras y contrataciones</b></p> <p>52) No se dio cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Ley 2095/2006 de Compras y Contrataciones para la contratación de servicios para el evento del Día del Aprendiz por \$203.000.</p> <p>53) No obra en el Expediente N° 719212/11 constancia de inscripción de la firma ganadora para organizar el evento en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores tal como lo exige el Decreto 556/10 y la Ley</p>
--	--

	2095.
<b>Conclusiones</b>	<p>A partir del examen efectuado en el ámbito de la Coordinación de Formación Profesional, debe concluirse que los criterios de ordenamiento del subsistema de formación profesional planteados por la Coordinación se ven obstaculizados por la insuficiente asignación de recursos. En este sentido, se vuelve central la designación de un Supervisor, cargo contemplado en el Reglamento Orgánico, para lograr un adecuado seguimiento, evaluación y control del servicio educativo ofrecido por los Centros de Formación Profesional de gestión propia y conveniados. Así como, asumir las gestiones pertinentes para garantizar a los CFP de gestión propia la provisión de recursos económicos y el respectivo servicio de mantenimiento edilicio para un adecuado desenvolvimiento de las acciones de formación.</p> <p>El programa auditado se encuentra definido como programa instrumental, motivo por el cual no presenta metas físicas definidas. No obstante cuenta con objetivos cuantificables. Del mismo modo mejorar la información estadística del programa, pueden repercutir positivamente, tanto en la planificación, como en la difusión del mismo.</p> <p>Por último, es indispensable proveer al área de los recursos humanos y de las herramientas informáticas necesarias para contar con un sistema de gestión óptimo que permita el monitoreo y la evaluación de resultados, a fin de promover un desarrollo eficiente de las actividades centrales a cargo de la Coordinación. Asimismo, que se procure normalizar los cargos docentes vigentes.</p>

**INFORME DE AUDITORÍA  
PROYECTO Nº 2.12.06  
EDUCACIÓN Y TRABAJO**

**DESTINATARIO**

**Señora  
Presidenta  
Legislatura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Lic. Maria Eugenia Vidal  
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución Nº 293/AGCBA/11 y Resolución modificatoria Nº 31/AGCBA/12, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

**1. Objeto**

Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 560 – Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica; Programa 31 – Dirección Operativa de Educación y Trabajo – Actividad 6 “Centros de Formación Profesional”.

Actividad	Inciso	Crédito Original	Crédito Vigente	Crédito Devengado
<b>6 Centros de Formación Profesional</b>	<b>1</b>	<b>56.701.032</b>	<b>40.318.761</b>	<b>40.318.700</b>
	<b>2</b>	<b>93.568</b>	<b>12.000</b>	<b>0,00</b>
	<b>3</b>	<b>192.000</b>	<b>425.000</b>	<b>425.000</b>
	<b>4</b>	<b>0,00</b>	<b>7.500</b>	<b>7.500</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>56.986.600</b>	<b>40.752.461</b>	<b>40.751.200</b>

**Fuente: Elaboración propia con datos de la OGEPU**

## **2. Objetivo**

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión, ejercicio 2011.

## **3. Alcance**

### **3.1 Determinación de la muestra**

La muestra de relevamiento se realizó sobre los 33 (treinta y tres) Centros de Formación Profesional (CFP) con financiamiento público dependientes de la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo (GOET), ex Dirección Operativa de Educación y Trabajo de la ex Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los 8 (ocho) Centros Anexos a Escuelas Técnicas (CAET) que brindan Formación Profesional y dependen de la Dirección de Educación Técnica, los que conforman el universo.

En una primera instancia, se efectuó la estratificación del universo de acuerdo al tipo de dependencia de los distintos Centros de Formación. Luego se realizó una muestra del 45% sobre el total de los casos para cada uno de los grupos. El proceso de selección de los casos se realizó teniendo en cuenta la representatividad por comuna y el distrito escolar de pertenencia de los mismos.

La muestra de relevamiento quedó conformada por 16 (dieciséis) CFP, 4 (cuatro) CAET y la Escuela de la Joya, -institución que depende funcionalmente de la Coordinación de Formación Profesional pero su organización institucional no se encuadra dentro de las regulaciones normativas de la oferta de Formación Profesional-. (ver Anexo II)

Por otra parte, se seleccionó una muestra del 42% de los Centros de Formación Profesional sin financiamiento público, que se encontraban activos<sup>9</sup>, a los fines de analizar los aspectos técnico-administrativos y legales de los Acuerdos de Cooperación, mantenidos entre el Ministerio de Educación y entidades públicas o

---

<sup>9</sup> Tres Centros se encontraban inactivos durante el período analizado (Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, Unión Personal Civil de la Nación, Sindicato de Educadores de Buenos Aires).

privadas. Se escogieron 5 (cinco) Centros, 3 (tres) de ellos cuyos convenios se firmaron durante el año bajo estudio, y 2 (dos) cuyos inscriptos obtuvieron exención de pago, según lo informado por el área bajo análisis (ver anexo III).

### **3.2 Procedimientos aplicados**

1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área (Anexo I).
2. Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional.
3. Relevamiento y análisis de los convenios que dieron lugar a la creación de nuevos Centros de Formación Profesional firmados durante el año 2011.
4. Recopilación y análisis de las renovaciones producidas durante el año 2011 de los Acuerdos de Cooperación con organismos públicos y privados en donde funcionan CFP con financiamiento público.
5. Análisis de la base de transacciones del SIGAF; las cifras provisorias de la ejecución presupuestaria de la OGEPU; las cifras de la OGESE del Ministerio de Educación; y datos suministrados por el organismo auditado.
6. Análisis de las compras y contrataciones imputadas a la actividad bajo análisis.
7. Análisis de la programación y ejecución de actividades de la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo (GOET) y de la Coordinación de Formación Profesional correspondiente al año 2011.
8. Relevamiento estadístico de la matrícula de los CFP y Escuela de Joya incluidos en la muestra dependientes de la GOET.
9. Análisis de planillas de inscripción y egresados de los CFP incluidos en la muestra.
10. Relevamiento y análisis de la oferta de cursos brindada por los CFP de la muestra.
11. Relevamiento y verificación de los circuitos técnico-administrativos desarrollados por el área para el cumplimiento de los objetivos institucionales (reconocimiento, aprobación, certificación y acreditación de cursos).
12. Entrevistas con funcionarios y directivos del área.
13. Elaboración de la muestra de Centros de Formación Profesional y Centros Anexos de Escuelas Técnicas (CAET).
14. Confección de instrumentos de recolección de información.
15. Visitas a establecimientos de la muestra.

16. Procesamiento y análisis de la información obtenida en las visitas a los establecimientos.
17. Análisis de los Proyectos Institucionales de los CFP de la muestra.
18. Relevamiento y análisis de las Plantas Docentes que se desempeñan en los establecimientos de la muestra.
19. Análisis de los subsidios recibidos por las cooperadoras, del Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE) y recepción de Cajas Chicas.
20. Análisis de las transferencias realizadas a los CFP en concepto de Plan de Mejora del INET.

### **3.3 Limitaciones al alcance**

No pudieron efectuarse las visitas a los Centros Anexos de Escuelas Técnicas (CAET) proyectados en la muestra, atento a la situación de dominio público de toma de Escuelas Técnicas producida durante el momento de realización de tareas de campo.

No fue posible tomar vista del Acuerdo de Cooperación sobre proyectos de Formación Profesional sin financiamiento público mantenido con el Centro de Estudios Técnicos para la Industria de la Confección (CETIC), en tanto el mismo se encontraba extraviado dentro de la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo, según fue informado mediante respuesta a Nota AGCBA N° 2956/2012.

Debido a que no se encontraba sistematizada la información de cursos ofrecidos, de inscriptos y de egresados correspondientes al año 2010 no fue posible efectuar un análisis comparativo para evaluar el cumplimiento de las metas 2011 propuestas por la Coordinación de Formación Profesional.

## **4. Comentarios**

### **4.1 Análisis presupuestario**

La ejecución presupuestaria para el programa 31 del ejercicio bajo análisis fue la siguiente:

Progr.	Act.	Detalle	Sanción	% Incidencia Act./Prog.	Vigente	% Incidencia Act./Prog.	Devengado	% Incidencia Act./Prog.
31	1	Conducción	734.721,00	1,02	444.700,00	0,79	403.700,00	0,72
	3	Educación no formal	6.221.120,00	8,67	7.493.497,00	13,28	7.490.869,15	13,33
	4	Aprender trabajando	7.828.712,00	10,91	7.662.158,00	13,58	7.462.313,75	13,28
	5	Estrategia joven	6.000,00	0,01	67.817,00	0,12	67.813,38	0,12
	6	Centros Formación Profesional	56.986.600,00	79,38	40.763.261,00	72,24	40.751.200,01	72,54
	7	Acreditación de Competencias Laborales	10.000,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total programa 31</b>			<b>71.787.153,00</b>	<b>100,00</b>	<b>56.431.433,00</b>	<b>100,00</b>	<b>56.175.896,29</b>	<b>100,00</b>

Elaboración propia. Fuente: SIGAF

Del cuadro precedente puede destacarse que el crédito total devengado para la actividad 6, objeto del presente informe, tiene una incidencia del 72.54% sobre el total del programa.

A continuación se detalla la ejecución de la actividad 6 - Centros de Formación Profesional:

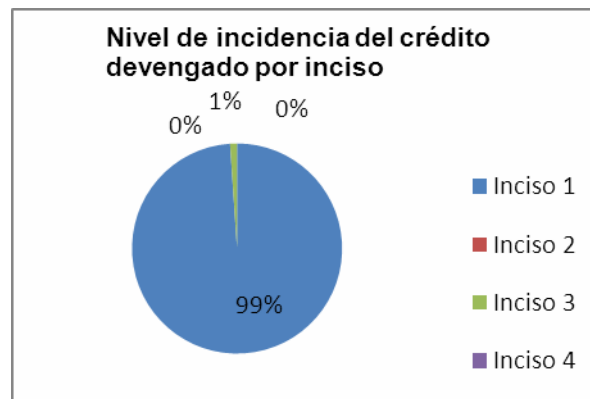
Actividad	Inciso	Sanción	Vigente	Devengado	D/V	V/S
6	1	56.701.032,00	40.318.761,00	40.318.700,01	100,00	71,11
	2	93.568,00	12.000,00	0,00	0,00	12,82
	3	192.000,00	425.000,00	425.000,00	100,00	221,35
	4	0,00	7.500,00	7.500,00	100,00	NA
<b>Total actividad 6</b>		<b>56.986.600,00</b>	<b>40.763.261,00</b>	<b>40.751.200,01</b>	<b>99,97</b>	<b>71,53</b>

Elaboración propia. Fuente: SIGAF

La ejecución total de la actividad fue de un 99.97%, la cual asciende a la suma \$40.751.200,00.

Del mismo modo, se observa en el cuadro que el Inciso 3 - Servicios no personales, se incrementó un 121% respecto del crédito sancionado ascendiendo a la suma de \$233.000. También se puede observar una disminución del 87.18% para el Inciso 2 - Bienes de consumo, representando una disminución del crédito de \$81.568.

En el cuadro siguiente se refleja el nivel de incidencia del crédito devengado, por Inciso:



Elaboración propia. Fuente: SIGAF

Puede observarse que el Inciso 1 es el de mayor incidencia en la actividad bajo análisis, representando un 99% de la misma, suma que asciende a \$40.318.700,01. Por otro lado, debe señalarse que de los datos relevados en el SIGAF se encontró imputado en la actividad 6 del Pr. 31, el Expediente N° 2240627/2011 por \$30.000 correspondiente a una Caja Chica Especial de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, Resolución 432/MHGC/2011 destinado al pago de las funciones del “Coro en voz Alta”.

#### ➤ **Modificaciones presupuestarias**

El presupuesto del ejercicio 2011 fue aprobado por la Legislatura con fecha 3 de marzo de 2011, mediante la Ley N° 3753, cuyo Decreto Distributivo fue el 178/11. En consecuencia operó la prórroga del presupuesto correspondiente al ejercicio 2010 reconducido para el ejercicio 2011 en los términos del artículo 51 de la Ley N° 70, por ello el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 35/11 (BO 3589 - 21/01/2011).

El Artículo 5° del mencionado Decreto estableció “Ratifícase la validez de todas las modificaciones presupuestarias de gastos y recursos dispuestas en vigencia del Presupuesto 2010 reconducido para el ejercicio 2011. El Ministerio de Hacienda a través de los órganos rectores dispone las modificaciones y reimputaciones presupuestarias que resulten necesarias para adecuar las transacciones realizadas durante dicho período a las previsiones establecidas en la Ley 3753.”

Por su parte, el Art. 6º ratifica la vigencia para el ejercicio de las Normas Anuales de Aplicación y Ejecución aprobadas mediante el Decreto N° 35/GCBA/2011.

Dicho Decreto, en su Anexo –Capítulo I– Competencias, establece que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) es la autoridad de aplicación de las presentes normas, con facultades para efectuar adecuaciones, dictar normas aclaratorias y fijar los procedimientos que resulten necesarios para la ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2011.

A su vez en el Capítulo II –Partidas limitativas e indicativas el Inciso 1– Personal se encuentra definido como Nivel Limitativo en la Partida Principal.

Habiendo solicitado a la OGEPU las modificaciones presupuestarias, ampliaciones, compensaciones de créditos efectuadas en el transcurso del ejercicio 2011 para el Programa 31, fueron suministradas copias de los actos administrativos que dieron lugar a las modificaciones presupuestarias mediante respuesta a Nota N° 2114/AGCBA/2012.

Asimismo, surge entre las normas suministradas la aprobación de regularizaciones crediticias de partidas correspondientes al Inciso 1 – Gastos en personal<sup>10</sup>. Cabe aclarar, que al momento de generar el anteproyecto de presupuesto los organismos no estiman el Inciso 1- Gastos en Personal<sup>11</sup>.

Por su parte debe señalarse, que la Resolución 9037/GCABA/MEGC/2011 que aprueba las Plantas Orgánico Funcionales de los Centros de Formación Profesional, establece en su artículo 2º que el gasto será imputado en el Inciso 1 “Personal” – Partida Principal 1 Jurisdicción 55.

### ➤ Fuentes de Financiamiento

La actividad bajo análisis cuenta con 2 (dos) fuentes de financiamiento, FF 11 (Tesoro de la Ciudad) y la FF 14 (Transferencias afectadas).

En el siguiente cuadro se detalla la ejecución de las mismas:

<sup>10</sup> Ley de Presupuesto N° 3753/2011 Art.25: “...el Poder Ejecutivo podrá efectuar la transferencia de créditos presupuestarios correspondientes al Inciso 1 “Gastos en Personal”, entre uno o varios programas, así como también, reasignar créditos de dicho inciso entre las reparticiones que integran la Administración Central, los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas.

<sup>11</sup> En el anteproyecto de presupuesto elevado por la GOET, suministrado mediante respuesta a Nota AGCBA N° 2037/2012, no se estima el Inciso 1 – Gastos en Personal.

Fuente	Sanción	Vigente	Devengada
11	54.887.012,00	39.247.819,00	39.235.770,07
14	2.099.588,00	1.515.442,00	1.515.429,94
<b>Total</b>	<b>56.986.600,00</b>	<b>40.763.261,00</b>	<b>40.751.200,01</b>

Elaboración propia. Fuente: SIGAF

La asignación de FF 14 fue destinada a solventar el Inciso 1 – Gastos en Personal –, y corresponde al Fondo de Incentivo Docente.

Cabe señalar, que las transferencias efectuadas por el Instituto Nacional de Educación Técnica en el marco de los “Planes de Mejora” no tienen reflejo presupuestario en el presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires (ver apartado 4.8.3 Recursos Económicos – Planes de Mejora - INET).

#### ➤ Metas Físicas

Cabe aclarar que el Programa 31 se encuentra definido como un programa instrumental, motivo por el cual no presenta metas físicas definidas. No obstante, dicho programa cuenta con actividades con objetivos cuantificables, correspondiéndose entonces con un programa final para el cual debería considerarse la medición a través de metas físicas.

## 4.2 Antecedentes de la Coordinación de Formación Profesional. Estructura

La Formación Profesional de la CABA tuvo su origen en el ex Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET), que expandió esta oferta a partir de la creación en 1971 de la Dirección General de Formación Profesional, con el propósito de brindar y articular servicios destinados a favorecer y concretar la realización de cursos y actividades de capacitación para el empleo y el perfeccionamiento laboral.

Con la Ley 24.094 de Transferencia de los Servicios Educativos, la estructura de los Centros de Formación Profesional (CFP) pasa al ámbito de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el año 1994.

Posteriormente, en el año 1999, se dicta el Decreto N° 238/GCBA/99 que crea el Programa “Proyectos de Formación Profesional” dentro del ámbito de la entonces Secretaría de Educación, con el objeto de instrumentar un marco de concertación con el mundo de la producción y del trabajo, y garantizar así una mejor formación

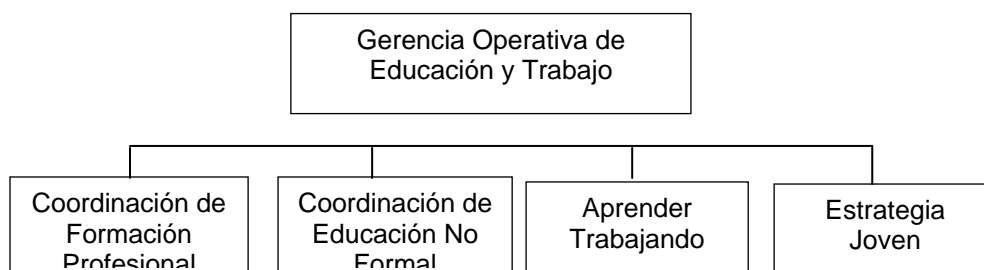
de los alumnos mediante la articulación de servicios de formación y capacitación profesional.

En el año 2005, mediante la Resolución N° 547/SED/05 se aprobó la creación de la Unidad de Gestión del Programa “Proyectos de Formación Profesional”, con dependencia directa de la por entonces Dirección de Área de Educación del Adulto y el Adolescente, para la atención integral de las necesidades técnico-pedagógicas y político-administrativas de las acciones de formación profesional que se desarrollaban en las unidades educativas que funcionaban mediante Acuerdos de Cooperación establecidos en el Decreto N° 238/GCBA/99 y modificatorios.

Por Decreto N° 500/GCABA/2008, las acciones de Formación Profesional dejan de formar parte de la Dirección de Educación del Adulto y el Adolescente y pasan a la órbita de la Dirección de Formación Técnica Superior. Luego, mediante la Resolución N° 5093/MEGC/2009 pasan a depender de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal.

En el año 2010, mediante el Decreto N° 472/GCABA/10, se modifica nuevamente la estructura organizativa del Ministerio de Educación, creándose la Dirección Operativa de Educación y Trabajo<sup>12</sup>, dependiente de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, de la que dependerán los Centros de Formación Profesional, tal como se establece en sus responsabilidades primarias. Mediante Resolución N° 948/MEGC/2011, se transfiere a la GOET la partida presupuestaria correspondiente al programa.

La Gerencia de la cual depende la Coordinación del Programa de Formación Profesional se estructura de la siguiente manera:

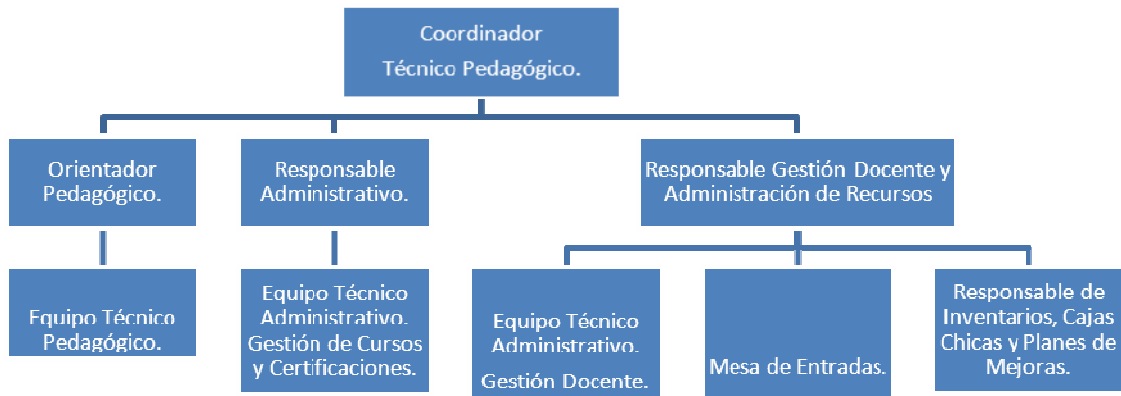


<sup>12</sup> En junio del año 2011 se dicta el Decreto N° 335 mediante el cual se modifica la denominación de las “Direcciones Operativas” por “Gerencias Operativas”.

El Decreto N° 472/GCBA/10 especifica las responsabilidades primarias de la Gerencia:

- Elaborar los lineamientos y cursos de acción destinados al logro de una formación para el trabajo de amplia oferta, con activa participación de los sectores del empresariado y de los trabajadores, teniendo en cuenta los lineamientos propuestos por el Consejo de Educación y Trabajo.
- Gestionar y ejecutar los Programas: “Aprender Trabajando”, “Estrategia Joven”, “Proyectos de Formación Profesional”, y “Educación No Formal”, y los que se creen en el futuro en el ámbito de la educación para el trabajo.
- Planificar, desarrollar y evaluar acciones de Formación Profesional con el objetivo de formar trabajadores para todos los niveles de responsabilidad del sector económico – productivo, tanto industrial como de servicios y articularlas con la terminalidad de la escuela media.
- Valorizar el conjunto de conocimientos y saberes de los ciudadanos, garantizando el acceso a certificaciones equitativas de competencias laborales que tengan en cuenta las múltiples diferencias de origen, desarrollo y formación.

Mientras tanto, en el mes de noviembre del año 2010, por Resolución N° 6559/MEGC/2010 se aprobó el Reglamento Orgánico del Programa de Proyectos de Formación Profesional y de los Centros de Formación Profesional. La norma tiene por objeto regular el Subsistema de Formación Profesional dependiente de la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo. Allí se estipulan la estructura del Subsistema de Formación Profesional y sus dos niveles de gestión, el central y los Centros de Formación Profesional. A nivel central, el programa cuenta con la siguiente estructura:



Se detallan en dicho Reglamento Orgánico las misiones y funciones del Coordinador Técnico-Pedagógico<sup>13</sup> y las de las distintas áreas que componen la Coordinación. Entre las funciones del Coordinador se encuentran:

- 1) Asesorar a la GOET en todo lo concerniente a la formación profesional impulsando el mejoramiento permanente del servicio que se brinda en las unidades educativas.
- 2) Elevar para la aprobación del Director Operativo de Educación y Trabajo la planificación de sus actividades y el correspondiente cronograma de acciones.
- 3) Promover, evaluar y normatizar el planeamiento, la organización y la gestión de los servicios de Formación Profesional.
- 4) Elevar a la GOET las propuestas de designación de personal directivo y docente, de acuerdo a las normas y procedimientos que establezca el Ministerio de Educación y aquellas específicas que se prescriban en virtud de los términos de los Acuerdos suscriptos en el marco del Decreto N° 666/06.
- 5) Elevar a la GOET propuestas de Acuerdos de Cooperación Educativa con los distintos sectores sociales especialmente aquellos vinculados a la producción y los servicios.

<sup>13</sup> Las misiones y funciones son las mismas que las estipuladas en la Resolución 547/SED/05.

- 6) Intervenir en el proceso de reconocimiento, aprobación, certificación y acreditación de estudios y competencias para la posterior validación por parte del Ministerio de Educación.

#### 4.3 Recursos Humanos de la Coordinación de Formación Profesional (FP)

El área estuvo conformada durante el año 2011 por diez agentes, incluido el Coordinador Técnico Pedagógico. Para su funcionamiento se otorgaron mediante el Decreto 59/GCBA/11 -de aprobación de plantas transitorias docentes- un total de 1836 (mil ochocientos treinta y seis) horas cátedra, de las que fueron ejecutadas 1443 (mil cuatrocientos cuarenta y tres), un 79% de la asignación prevista<sup>14</sup>.

Esas horas fueron utilizadas para el pago de honorarios del Coordinador y el Orientador Pedagógico, y la asignación de un suplemento mensual a 3 (tres) agentes que se desempeñan en el área con reubicación de servicios. La reubicación de servicios fue aprobada mediante la Resolución 39/SSIEYCP/11. En dicha norma se incluye en total a 6 (seis) agentes que prestan servicios en la Coordinación de FP, los que pertenecen a las POF de los distintos Centros de Formación Profesional.

Otros 2 (dos) agentes se encuentran desempeñando tareas en la Coordinación con horas cátedra pertenecientes al CFP N° 25 en calidad de “préstamo”, en tanto no existe normativa que respalde la reubicación.

Por último, debe hacerse mención que en el anexo de la Resolución 39/SSIEYCP/11, se detalla la existencia de un séptimo agente prestando servicios en la Coordinación, situación que no se respalda en la información brindada oportunamente por el área<sup>15</sup>.

<sup>14</sup> El organismo auditado aclara en el descargo, sin acompañar documentación de respaldo, que el 21% de las horas cátedra restantes fueron asignadas para financiar recursos humanos que prestaron servicios en el CFP N° 23, el CFP N° 28 y el área de Educación No Formal.

<sup>15</sup> El agente debió haber cumplido funciones en la Coordinación de FP de acuerdo a Resolución 39/11 durante el período marzo a diciembre 2011, con 10 hs. cátedra interinas correspondientes al CFP N° 1.

#### 4.4 Descripción del servicio educativo de Formación Profesional

La oferta de Formación Profesional se brinda en Centros de Formación Profesional -CFP- cuyo objeto es *“la formación, especialización y actualización de ciudadanos en conocimientos técnicos, en las competencias y capacidades adecuadas a las demandas sociales y productivas”*, tal como se señala en el Reglamento Orgánico del área.

Los Centros pueden clasificarse de acuerdo al tipo de gestión y su dependencia funcional:

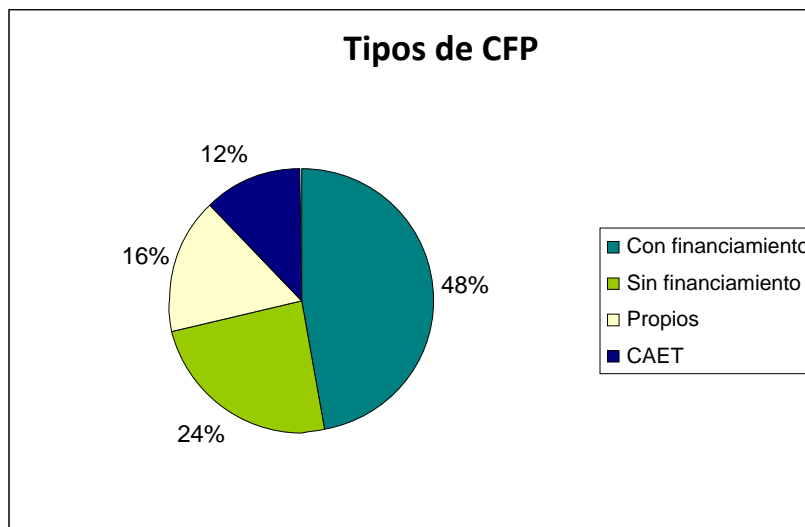
- CFP de gestión estatal<sup>16</sup> dependientes de la Coordinación de FP, cuya planta docente, insumos e instalaciones necesarios para su funcionamiento son provistos por el Estado.
- CFP con financiamiento público<sup>17</sup>, originados por Acuerdos de Cooperación celebrados entre el Ministerio de Educación y entidades públicas y privadas de acuerdo a los términos del Decreto 238/GCABA/99 y sus modificatorias<sup>18</sup>. Dependen de la Coordinación de FP. El financiamiento público corresponde exclusivamente al pago de la Planta Orgánico Funcional.
- CFP sin financiamiento público, originados por Acuerdos de Cooperación celebrados entre el Ministerio de Educación y entidades públicas y privadas de acuerdo a los términos del Decreto 238 y sus modificatorias. Dependen de la Coordinación de FP. El GCBA certifica los cursos y exige que se oferte un 12% del cupo de las vacantes con exención de pago.
- Centros Anexos a Escuelas Técnicas (CAET) de gestión estatal dependientes de la Dirección de Educación Técnica, de quien depende su planta funcional, recursos e instalaciones. Articula su oferta con la Coordinación de FP.

<sup>16</sup> En adelante se utiliza para designar a los “CFP de gestión estatal” también el término “gestión propia”.

<sup>17</sup> En adelante, se utiliza para designar a los “CFP con financiamiento público” también el término “gestión participada”.

<sup>18</sup> Decreto 666/GCBA/2006, Decreto N° 230/GCBA/11 y Resol. 4138/MEGC/2011.

En el siguiente gráfico se muestra la participación según cada tipo de Centro:



Elaboración propia. Fuente: Datos suministrados por la Coordinación de FP.

El 48% del servicio educativo corresponde a Centros que funcionan mediante Acuerdos de Cooperación con cámaras empresariales, sindicatos, organizaciones no gubernamentales y entidades públicas no estatales, con financiamiento público. En estos CFP la evaluación, acreditación y certificación de acciones de formación, así como la supervisión pedagógica y el financiamiento de su planta funcional corresponde al Ministerio de Educación.

Los cursos que brindan los CFP son de duración bimestral, cuatrimestral o anual, en los turnos mañana, tarde y noche. La carga horaria y frecuencia de los encuentros varía según la acción de formación seleccionada. Los cursos van de un rango de 36 (treinta y seis) a 2.000 (dos mil) horas cátedra.

Los requisitos de ingreso son diferenciados de los requisitos académicos propios de los ciclos de la educación formal, en tanto las acciones se encuentran destinadas a desarrollar capacidades para el trabajo de las personas, cualquiera sea su situación educativa inicial.

De acuerdo a la información suministrada por el área auditada, se realizaron durante el año 2011, 3.426 cursos<sup>19</sup>. Se inscribieron para realizar acciones de

<sup>19</sup> La Coordinación utiliza el término “curso” tanto para designar el tipo de capacitación que se imparte (por ejemplo curso de Maquillaje Social), como a los grupos de alumnos que cursan en distintas instituciones. Es por ello, que aquí se utiliza el término “comisiones” para distinguir la cantidad de grupos que hicieron un mismo curso, del tipo de curso.

formación profesional un total de 58.148 personas<sup>20</sup>, de las que obtuvieron certificación final un total de 34.031 inscriptos, el 59%. Dicha información no pudo ser contrastada con la proporcionada por la Gerencia Operativa de Investigación y Estadística del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad, ya que únicamente releva la matrícula -a través del Operativo Nacional de Relevamiento Anual- de aquellos cursos que superan las 100 horas cátedra, y que se realizan durante el primer cuatrimestre del año<sup>21</sup>.

Desde la entrada en vigencia de la Ley N° 26.058 de Educación Técnica Nacional, cuyo propósito fue regular y ordenar la educación técnico profesional en el nivel medio, no universitario y la Formación Profesional, la jurisdicción debió iniciar un proceso de reestructuración de su oferta formativa de Formación Profesional para adecuarla a este nuevo marco regulatorio, ya que la Ley en su artículo 21 estableció que *“Las ofertas de educación técnico profesional se estructurarán utilizando como referencia perfiles profesionales en el marco de familias profesionales para los distintos sectores de actividad socio productivo...”*. En tal sentido, exige dejar de lado el formato actual de cursos aislados (los que podrían ser valorados con acreditaciones parciales) y dar inicio a un proceso de elaboración de itinerarios formativos que concluyan en la aprobación de figuras y Familias Profesionales<sup>22</sup>.

Por otra parte, la Ley inicia un proceso de homologación de títulos y certificaciones<sup>23</sup> a nivel nacional, a partir de la definición de criterios básicos y

<sup>20</sup> No fue suministrada por la Coordinación de Formación Profesional información relativa al total de inscriptos y egresados en cursos de adolescentes. No fue considerada la información relativa a comisiones, y egresados en CFP sin financiamiento público dado que poseía inconsistencias.

<sup>21</sup> El operativo es desarrollado durante el mes de mayo con información al 30 de abril.

<sup>22</sup> De acuerdo a la Resolución 2792/MEGC/2010 una Familia Profesional es un conjunto de figuras profesionales (por ejemplo, familia profesional: Mecánica Automotriz, figura profesional: Auxiliar Mecánico de Motores Diesel). La familia profesional constituye una unidad de organización “horizontal” de la Educación Técnico Profesional, en la medida en que permite identificar los núcleos de formación comunes a las figuras profesionales que la constituyen. Al interior de una familia profesional, las figuras profesionales se ordenan y diferencian según el alcance y los distintos grados de complejidad de las intervenciones propias.

<sup>23</sup> Estarán sometidas obligatoriamente a los procesos de homologación y de otorgamiento de la validez nacional aquellas certificaciones de FP y sus correspondientes trayectorias formativas “cuyos (...) certificados habilitan para el ejercicio de actividades profesionales que están reguladas legalmente en los ámbitos nacional y/o provincial, se enmarcan en normativas de matriculación o colegiación obligatorias, o bien son consideradas de interés federal atendiendo al

estándares comunes relativos a los perfiles profesionales y trayectos formativos, acordados en el marco del Consejo Federal de Educación. Para ello, y con el objeto de garantizar la adecuada equivalencia de las ofertas que corresponden a un mismo tipo de certificación, se debieron definir parámetros básicos de formación que son comunes al conjunto de las ofertas en él incluidas, y que se relacionan con el nivel de calificación y el alcance que informan sus títulos o certificados. Así, a través de la Resolución 115/CFE/2010 se aprobaron lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Formación Profesional; y mediante la Resolución 2792/MEGC/2010 se aprobaron los niveles de certificación que podrán alcanzar las certificaciones de la Formación Técnico Profesional en el ámbito de la CABA, en concordancia con lo aprobado en la Resolución 13/CFE/2007. La CABA integra junto a 8 (ocho) provincias el Consejo Nacional de Educación y Trabajo previsto por la Ley, espacio donde se consensúan perfiles profesionales.

- **Nomenclador General de Acciones**

Las acciones de formación o cursos que se llevan adelante en los CFP se encuentran catalogados en un Nomenclador General de Acciones (NGA), aprobado mediante la Resolución 1932/SED/2002. El Nomenclador contiene la totalidad de la oferta de cursos ordenados por áreas temáticas, con indicación de su nombre, la asignación de un código de identificación, la carga horaria y el CFP habilitado para su dictado. Mediante este instrumento se regula la emisión de certificados de cursos. La identificación del curso no se acompaña de la norma que le dio origen.

En el siguiente cuadro se detallan las áreas temáticas que contiene el Nomenclador y la cantidad de cursos aprobados en cada una de ellas.

---

número de estudiantes matriculados, al alcance geográfico de la oferta, a la estabilidad temporal de esa oferta formativa, o a su carácter innovador y prospectivo.

Nro.	Área	Cantidad	%
1	Administración	38	5,6%
2	Artesanías	27	4,0%
3	Automatización	10	1,5%
4	Automotores	50	7,4%
5	Cerrajería	3	0,4%
6	Climatización y refrigeración	9	1,3%
7	Comercio	6	0,9%
8	Construcciones	53	7,8%
9	Electricidad	16	2,4%
10	Electrónica, iluminación y audio	14	2,1%
11	Estética	28	4,1%
12	Gastronomía	27	4,0%
13	Gestión ambiental	27	4,0%
14	Hotelería	2	0,3%
15	Idiomas	45	6,7%
16	Indumentaria	65	9,6%
17	Informática - Operación	29	4,3%
18	Informática - Reparación	6	0,9%
19	Informática - Diseño	17	2,5%
20	Informática - Internet	7	1,0%
21	Informática - Multimediales	3	0,4%
22	Informática - Redes	18	2,7%
23	Informática - Programación	25	3,7%
24	Informática - Itinerarios	11	1,6%
25	Informática - Especiales	3	0,4%
26	Jardinería	2	0,3%
27	Madera	4	0,6%
28	Medios de Comunicación	24	3,6%
29	Metalmecánica	20	3,0%
30	Otros	26	3,8%
31	Salud	13	1,9%
32	Seguridad	7	1,0%
33	Telecomunicaciones	14	2,1%
34	Turismo	2	0,3%
35	Industria gráfica y editorial	11	1,6%
36	Industria plástica	5	0,7%
37	Industria del entretenimiento, esparcimiento y juego	5	0,7%
38	Docencia e investigación	3	0,4%
39	Gestión ambiental	1	0,1%
	<b>Total de cursos registrados</b>	<b>676</b>	<b>100,0%</b>

Elaboración propia. Fuente: Resolución 1932/SED/2002

El área que mayor cantidad de cursos concentra es el área N° 16 “Indumentaria”, con el 9.6% de la oferta. Cabe aclarar, que el 49% de estos cursos se dictan

exclusivamente en un CFP sin financiamiento público<sup>24</sup>. Le siguen en orden de importancia las áreas N° 8 “Construcciones” y N° 4 “Automotores” con el 7,8% y 7,4%, respectivamente. Sin embargo, si se considera como una única área al rubro “Informática”, esta es la que adquiere mayor representatividad alcanzando el 17,5% de los cursos de formación.

Al respecto, debe mencionarse que el Nomenclador incluye certificaciones y cursos que tuvieron su origen en el ex CONET, junto con una importante cantidad de otros cursos que respondieron a la ampliación de las demandas de FP. De este modo, el total de acciones allí catalogadas no resulta equivalente con las que efectivamente se dictan. El Nomenclador tampoco comprende la enunciación de lineamientos mínimos, por lo que no garantiza que el mismo curso se dicte en diferentes Centros con iguales contenidos.

Por otra parte, se encuentran catalogados en otras 5 (cinco) áreas -que agrupan a un total de 70 (setenta) cursos-, la oferta de capacitación destinada a un grupo poblacional específico. Esto es: cursos para adolescentes y jóvenes, para personas con necesidades especiales (hipoacúsicos y no videntes), en contexto de encierro, y en hospitales neuro-psiquiátricos.

Entre esa oferta se encuentran los Ciclos de Formación Profesional para Adolescentes (menores de 18 años), los que tienen una duración de dos años y comprenden el dictado de asignaturas de formación general. Estas acciones se dictan en los CFP N° 1, 4, 6, 7 y 10.

Sin embargo, a partir de la sanción de la Resolución 115/10 del Consejo Federal de Educación, no pueden inscribirse menores de 18 años en los CFP, atento a la obligatoriedad de la educación secundaria desde la vigencia de la Ley de Educación Nacional N° 26.206. Esto provoca una situación problemática en los 5 (cinco) CFP que incluyen el dictado de estas acciones. La Resolución establece que la edad mínima para el ingreso a ofertas de formación profesional es de 18 años, con la excepción del ingreso de adolescente desde los 16 años de edad en propuestas de formación profesional vinculadas curricular o institucionalmente al cursado de niveles educativos.

<sup>24</sup> CETIC (Centro de Estudios Técnicos para la Industria de la Confección).

Durante el año 2011, con el objeto de adecuar este tipo de oferta a la regulación nacional, el área trabajó en la generación de una oferta de terminalidad secundaria, procurando conservar la impronta del “saber hacer”. Según lo informado por la Coordinación de Formación Profesional mediante respuesta a nota AGCBA N° 2956/2012, se efectuaron dos reuniones con docentes y directivos de los Centros que ofrecen esta modalidad, personal de la Dirección de Currícula, y miembros de la Coordinación de FP, a los fines de desarrollar una propuesta de terminalidad con Formación Profesional. En esas reuniones se acordó implementar un plan de 4 (cuatro) ciclos y de aprobación por asignaturas. Se suministró el documento con la grilla de la caja curricular y las cargas horarias aprobadas por espacio curricular. Se encontraba pendiente al momento de realización de las tareas de campo, la definición de los diseños curriculares específicos de cada asignatura y su complementación con la Formación Profesional, así como las equivalencias con las materias de los CENS. Algunas propuestas<sup>25</sup>, con fin de dar continuidad a los estudios para la terminalidad secundaria, se articulan con los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS), ya que prevén que una vez concluida la formación en el CFP pueden ingresar al 2do. año de CENS.

#### **4.5 Planificación 2011**

De acuerdo a lo relevado mediante respuesta a la Nota N° 2037/AGCBA/2012 las metas perseguidas por la GOET durante el año 2011 en lo atinente a las competencias de la Coordinación de Formación Profesional fueron las siguientes:

- Redefinir perfiles existentes de los sectores productivos y generar nuevos perfiles en función de las nuevas necesidades de esos sectores.
- Reformular los trayectos existentes y formular los nuevos trayectos de Formación Profesional (FP) y de Educación No Formal (ENOF) en base a las familias conformadas en el Instituto Nacional de Educación Técnica (INET) y en el marco de OIT – CINTERFOR (Centro Interamericano para el Desarrollo de la Formación Profesional).

<sup>25</sup> Perito Auxiliar en Sistemas Administrativos Resolución 2907/SED/2004.

- Promover la reinserción en el sistema educativo y la terminalidad educativa (primaria y secundaria).
- Mejorar la formación general y específica de instructores y docentes de Formación Profesional y Educación No Formal.
- Incorporar nueva oferta de Formación Profesional y Educación No Formal en zonas de la CABA de alta vulnerabilidad socioeconómica y redireccionar la existente en base a las necesidades detectadas.
- Crear un secundario con competencia de formación profesional (sistema dual) para adolescentes de 16 a 19 años.

Asimismo, se informaron las metas de la Coordinación de Formación Profesional, las que se encuentran comprendidas en el Informe de Gestión 2011 emitido por el área. Entre las principales acciones se destacan:

- a) Mantener o ampliar la matrícula en el sistema en un 4%, es decir, a 62.400 alumnos.
- b) Mantener o ampliar la cantidad de cursos ofertados; en 2010, 3160 cursos.
- c) Implementación del marco normativo recientemente aprobado.
- d) Difusión de la oferta de cursos.
- e) Implementación de un sistema informático que permita la recolección y procesamiento ágil de los datos.
- f) Convenio con Cisco para la Formación de Formadores.
- g) Renovación de convenios con entidades de la comunidad educativa.
- h) Actualización del Nomenclador General de Acciones.
- i) Creación de nuevos CFP's.
- j) Armado de un Registro de Entidades de Formación Profesional con la confección y aprobación de su respectiva normativa para la inclusión en el mismo.
- k) Organizar y financiar con Sindicatos una Jornada de la Formación Profesional el día 4 de junio Día del Aprendiz, para difusión del Subsistema.

En relación al cumplimiento de las metas a) y b), debe señalarse que la ausencia de informatización de los registros de la oferta del área, tanto de cursos como de

inscritos y egresados, impidió realizar la comparación con el año 2010 para medir el crecimiento propuesto por el área respecto del año anterior.

Respecto a la *‘Implementación del marco normativo’*, punto c), aprobado por Resolución 6559/MEGC/2010, que tiene por objeto regular y ordenar el funcionamiento de los Centros de Formación Profesional, se analiza el avance en el cumplimiento de esta meta en el apartado 4.8 “Funcionamiento de los CFP”.

En lo referido a los ítems d) y k), *‘Difusión de la oferta de cursos’*, el área informó que avanzó durante el período analizado en la actualización de la página web de la GOET dentro del portal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, se confeccionaron folletos con información de los distintos Centros de Formación Profesional. Sin embargo, la Coordinación manifestó no contar con recursos específicos ni cajas chicas para encarar acciones de difusión en general de la oferta educativa bajo su dependencia.

Cabe destacar que se realizó la muestra del Día del Aprendiz, en el polideportivo del sindicato de Trabajadores de Gastronomía, Hotelería y Turismo, en donde se presentaron los distintos trabajos realizados por los CFP y la Escuela de la Joya. La contratación para la realización del evento se analiza en el apartado 4.11 “Compras y Contrataciones”.

Según lo relevado en los CFP de la muestra, cada Centro lleva adelante distintas estrategias de difusión de su oferta. No existen procedimientos preestablecidos, de manera que ésta depende de la decisión y recursos de cada CFP. Las modalidades detectadas fueron múltiples, siendo la principal herramienta mencionada, en el 62.5% de los casos, el “boca a boca”. En los CFP conveniados con financiamiento, la difusión se realiza también a través de los distintos canales de comunicación con los que cuenta el sindicato u organización social de la cual dependen (gacetillas, sitios web, periódicos, carteleras). En los CFP propios se mencionó la elaboración de folletos que son distribuidos en la vía pública por personal del Centro y la publicación en redes sociales.

En lo referido a la *‘Implementación de un sistema de información’*, punto e), no se avanzó en esta materia. El área no cuenta con una herramienta informática de gestión que le permita monitorear y evaluar la oferta bajo su dependencia. Se

presenta en el apartado “análisis de la oferta” las dificultades encontradas en este aspecto.

Respecto al punto siguiente, g) ‘*Renovación de convenios*’, se enuncia en el Informe de Gestión la renovación de la totalidad de los Acuerdos de Cooperación mantenidos con los CFP con financiamiento suscriptos durante el año 2006 según el modelo de Acuerdo estipulado en el Decreto 666/2006, cuya vigencia era de 5 (cinco) años.

Sin embargo, a partir de la documentación analizada de los CFP correspondientes a la muestra, debe señalarse que fueron renovados los convenios correspondientes a los CFP N° 8, 19 y 27 cumpliendo con el formato previsto en la Resolución N° 4138/MEGC/11 que ya se encontraba vigente a la fecha. Mientras tanto, el convenio con financiamiento correspondiente al CFP N° 13 no tiene fecha de suscripción, solo la constancia de Registro en la Escribanía General de la CABA con fecha septiembre de 2011 y el perteneciente al CFP N° 14 (Asociaciones Profesionales Docentes) no tiene fecha de suscripción y la constancia de Registro de la Escribanía General es ilegible.

Por último, en la documentación proporcionada por el área respecto a los CFP N° 3, 10, 12, 20, 26 y 34 no existe constancia de renovación de los acuerdos firmados en 2006 cuya vigencia era por 5 (cinco) años.

En lo atinente a la ‘*Actualización del Nomenclador General de Acciones*’, punto h), esta meta tuvo por objeto rever la oferta formativa incluida en el Nomenclador para adecuarla a la construcción de Familias Profesionales en concordancia con las regulaciones nacionales y jurisdiccionales, y la posterior homologación a nivel nacional de las certificaciones emitidas, tal como se indicó en párrafos precedentes.

Según se menciona en el Informe de Gestión proporcionado no se ha avanzado en esta materia. El área elaboró un documento con criterios curriculares para ser trabajado en los distintos establecimientos educativos, que avanza en la definición de conceptos sobre la organización curricular por trayectos formativos<sup>26</sup>.

<sup>26</sup> Se puso a disposición el proyecto de resolución para conformar una comisión asesora para la revisión de la Resolución 6559 e iniciar el proceso de reestructuración de la oferta formativa.

Asimismo, se convocó en el marco del Consejo de Educación y Trabajo a la conformación de Consejos Consultivos. La Resolución 8338/MEGC/2011 autoriza al Secretario Ejecutivo del Consejo de Educación y Trabajo –función que deberá ejercer el Gerente Operativo de Educación y Trabajo- a suscribir acuerdos de cooperación con los distintos sectores educativos y productivos involucrados en cada una de las Familias Profesionales existentes. Estos Consejos Consultivos tienen por finalidad asesorar fundamentalmente al Consejo de Educación y Trabajo en todos los aspectos educativos, productivos y laborales del sector que representa; y proponer políticas particulares y cursos de acción para una eficiente y efectiva formación para el trabajo.

Los Consejos Consultivos están integrados por el Secretario Ejecutivo, a cargo del Gerente Operativo de Educación y Trabajo, y miembros invitados teniendo en cuenta a todos los sectores involucrados (sindicatos, cámaras empresariales y comerciales, entidades ligadas a la producción y con activa participación en el sector).

Durante el año 2011 se conformaron en total cuatro Consejos Consultivos: de Tecnología Informática; Gastronomía, Hotelería y Turismo; Industria Audiovisual; y Mecánica. Fueron suministradas copias de las Actas de Reunión realizadas de las que surge que:

- Se realizaron, entre el 10 y el 25 de noviembre, un total de 5 (cinco) reuniones.
- El Consejo Consultivo de Tecnología Informática realizó 2 (dos) reuniones, el resto solo una.
- Todas las reuniones fueron realizadas a fin de conformar los Consejos Consultivos, salvo la segunda reunión de Tecnología Informática.
- Los integrantes de los Consejos Consultivos no son fijos sino que varían en cada reunión.

En cuanto a la ‘*Creación de nuevos CFP*’, punto i), se verificó que durante el año 2011 se llevó adelante la firma de 3 (tres) nuevos Acuerdos de Cooperación sobre Proyectos de Formación Profesional sin financiamiento público. Los acuerdos fueron suscriptos con el Instituto Americano de Motores SACI.; la

Mutual 27 de Agosto<sup>27</sup> y la Cámara de Comerciantes, Mayoristas e Industriales (CADMIRA).

Se analizaron los expedientes respectivos, en los que consta documentación relativa a la idoneidad de las instituciones para llevar adelante acciones de formación profesional en distintas materias.

Como se mencionó precedentemente, en el mes de mayo de 2011 se dictó la Resolución N° 4138/MEGC/11 que modificó los modelos de los Acuerdos de Cooperación que el Decreto N° 666/GCBA/06 había establecido para este tipo de convenios. En este sentido, el acuerdo con el Instituto Americano de Motores SACI fue suscripto en fecha 18/05/2011 y en los términos de la Resolución N° 4138/MEGC/11; así como el suscripto con la Cámara de Comerciantes, Mayoristas e Industriales (CADMIRA) firmado en fecha 16/11/2011.

Sin embargo, el acuerdo suscripto con Mutual 27 de Agosto suscripto en fecha 07/11/2011, encontrándose vigente la Resolución N° 4138/MEGC/11, no se ajusta al modelo de Acuerdo allí establecido.

Por último, con fecha del 03/10/2011 se firmó un Acuerdo de Cooperación con financiamiento público con el Sindicato de Educadores Argentinos (ex UDAM), sindicato con el que existía un Acuerdo de Cooperación sin financiamiento público. El acuerdo firmado en esta oportunidad no se ajusta tampoco al tipo de convenio que establece la Resolución N° 4138/MEGC/11.

La firma del acuerdo da lugar a la creación del CFP N° 31, aprobado por el Decreto N° 723/GCBA/11 con fecha del 29/12/11. En dicho decreto se establece en su artículo 3° que “El gasto que demande la medida dispuesta se imputará en la Jurisdicción 55 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Programa 33 "Educación de Gestión Estatal"; partida presupuestaria no correspondiente con el área responsable de la gestión de los CFP.

Respecto de los puntos f) y j) se informó que no se presentaron avances.

<sup>27</sup> Mutual perteneciente al Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio y GNC, Garages, Playas de Estacionamiento, Lavaderos de Autos de la CABA y la Provincia de Buenos Aires (SOESGyPE).

#### **4.6 Análisis de la oferta**

A partir de la documentación proporcionada por la Coordinación de Formación Profesional mediante respuesta Nota AGCBA N° 2037/2012 y la relevada en los CFP de la muestra se analizó el tipo y cantidad de acciones de formación desarrolladas durante el año 2011 en los CFP, así como la cantidad de inscriptos y egresados. De dicho análisis surgió que se ofrecieron en los CFP analizados un total 1.842 comisiones de acciones de formación profesional, información que se desprende de las Planillas de Inicio de actividades o Programación Educativa elaborados por cada CFP, y que resultó coincidente con la informada por el área. Cabe aclarar, que ese total se corresponde a 283 cursos del Nomenclador, según el procesamiento efectuado por esta auditoría.

Es importante recordar, que la Coordinación no cuenta con un sistema informático que permita el procesamiento de la oferta de formación profesional, respecto de cursos y comisiones en funcionamiento, así como tampoco de inscriptos y egresados, de modo de facilitar el seguimiento de la oferta, y generar y monitorear indicadores de gestión. Tampoco cuenta con un sistema para la carga remota desde los CFP de la oferta de formación que se abre cada año. Por tanto, la carga en un registro digital de las acciones llevadas a cabo en cada Centro es realizada parcial y manualmente por el equipo técnico administrativo de la Coordinación -en el que se desempeñan 2 (dos) agentes-, a partir de la recepción de la documentación en formato papel que envían los distintos CFP.

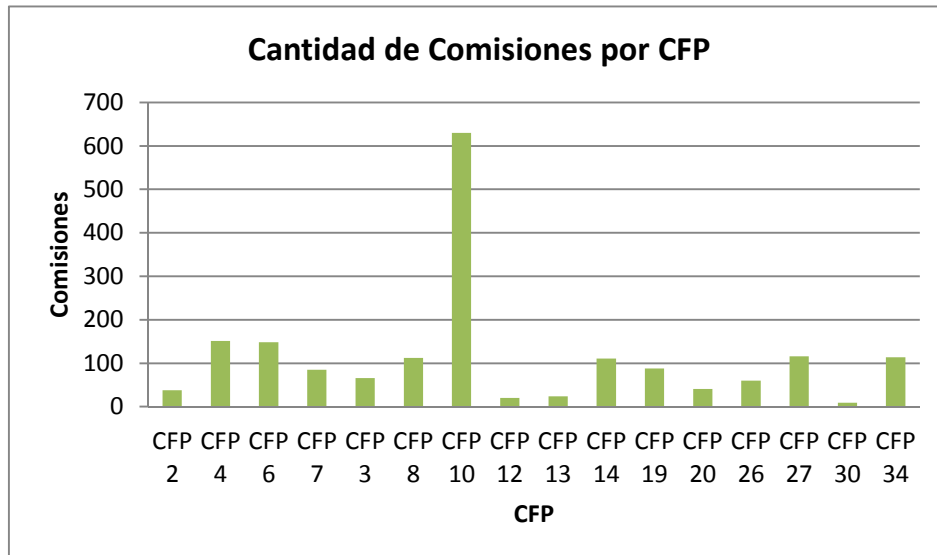
Al respecto, debe mencionarse que entre la documentación suministrada en formato papel se detectaron falencias vinculadas con la correcta y completa registración del curso, en cuanto a códigos y nombre del curso; así como comisiones de cursos iniciados que no cuentan con su respectiva planilla de egresados.

En el siguiente gráfico se presenta la distribución de las acciones de formación realizadas en los CFP de la muestra en el año 2011, desagregadas por tipo de CFP.



Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por la Coordinación de FP y relevada en los CFP. Año 2011

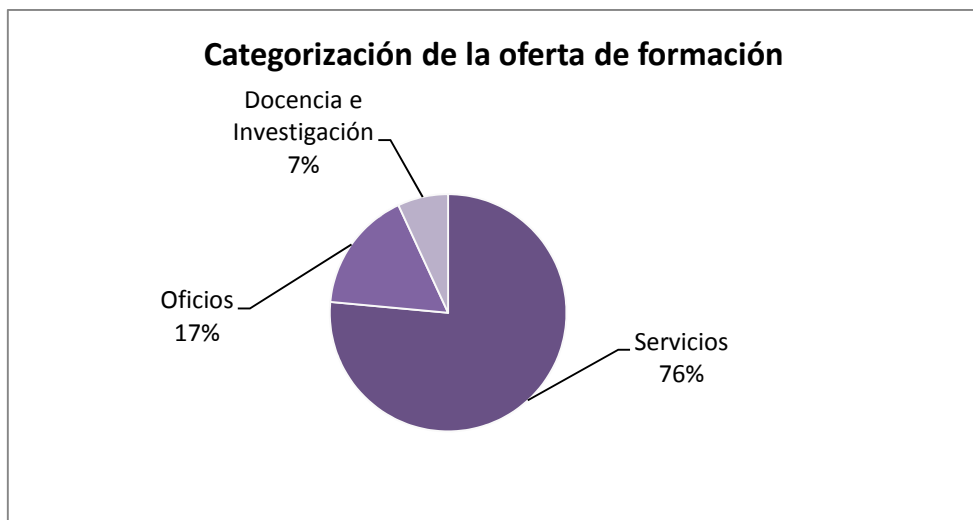
Puede observarse que el 77% de las comisiones abiertas corresponden a CFP conveniados con financiamiento público, las que equivalen a 1.420 comisiones. Se muestra a continuación la cantidad de comisiones abiertas durante el año bajo análisis, por CFP:



Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por la Coordinación de FP y relevada en los CFP. Año 2011

El CFP N° 10 fue el que mayor cantidad de comisiones abrió durante el año 2011, las que alcanzaron un total de 630. Le siguen en orden descendente los CFP N° 4 y 6, ambos de gestión propia, con 151 y 148 comisiones respectivamente. El promedio de comisiones por Centro fue de 115.

Por otra parte, se analizó la cantidad de comisiones teniendo en cuenta el área de formación ofrecida, según el Nomenclador General de Acciones (NGA). El área N° 17 “Informática – Operación”, cuyos cursos corresponden a la formación para operador de distintos programas informáticos, es la que mayor cantidad de comisiones concentra con el 27% de la oferta: 489 comisiones, seguido del área N° 20 “Informática – Internet” con el 8%, 148 comisiones. Si se tiene en cuenta el total de comisiones ofertadas por todas las áreas que contiene el rubro “Informática”<sup>28</sup> se obtiene que este tipo de oferta de formación representó el 46% de las comisiones. Las áreas N° 11 “Estética”, y N° 1 “Administración” son las que siguen en concentración de oferta, con 148 y 101 comisiones respectivamente. Asimismo, se efectuó una categorización de las áreas según el sector productivo al que se dirige el curso<sup>29</sup>, de lo que se obtuvo la siguiente información:



Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por la Coordinación de FP y relevada en los CFP. Año 2011

Puede observarse que el 76% de los cursos ofertados durante el año bajo análisis correspondieron a la categoría de “Servicios”.

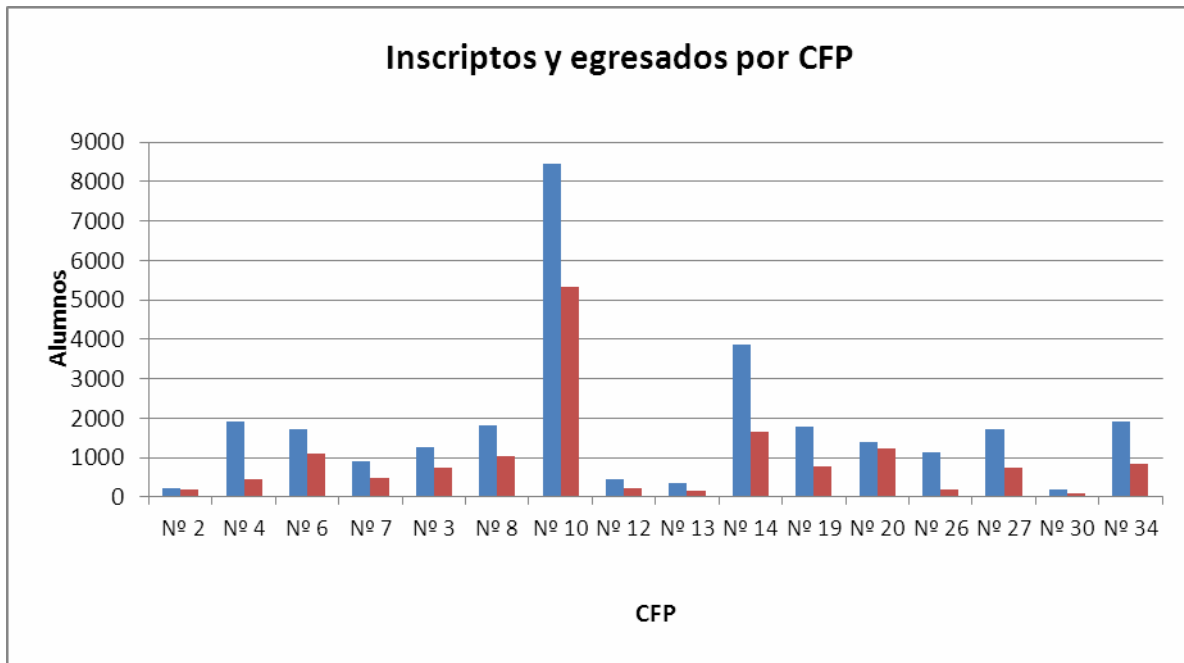
<sup>28</sup> Áreas del N° 17 al 25.

<sup>29</sup> No se incorporaron en este cuadro los cursos que corresponden a áreas catalogadas en el Nomenclador según la población a la que se encuentran dirigida (adolescentes, hospitales Borda y Moyano, etc.).

• **Inscriptos y egresados**

A partir de la información analizada se obtuvo que en los CFP de la muestra se inscribieron 29.152 personas, de las que recibieron certificación por culminación de estudios un total de 15.286 inscriptos, que representa al 52% de la matrícula. Debe señalarse que la información de egresados que surge de las planillas relevadas, no resultó coincidente con la suministrada por la Coordinación, habiéndose encontrado una diferencia del 10%.

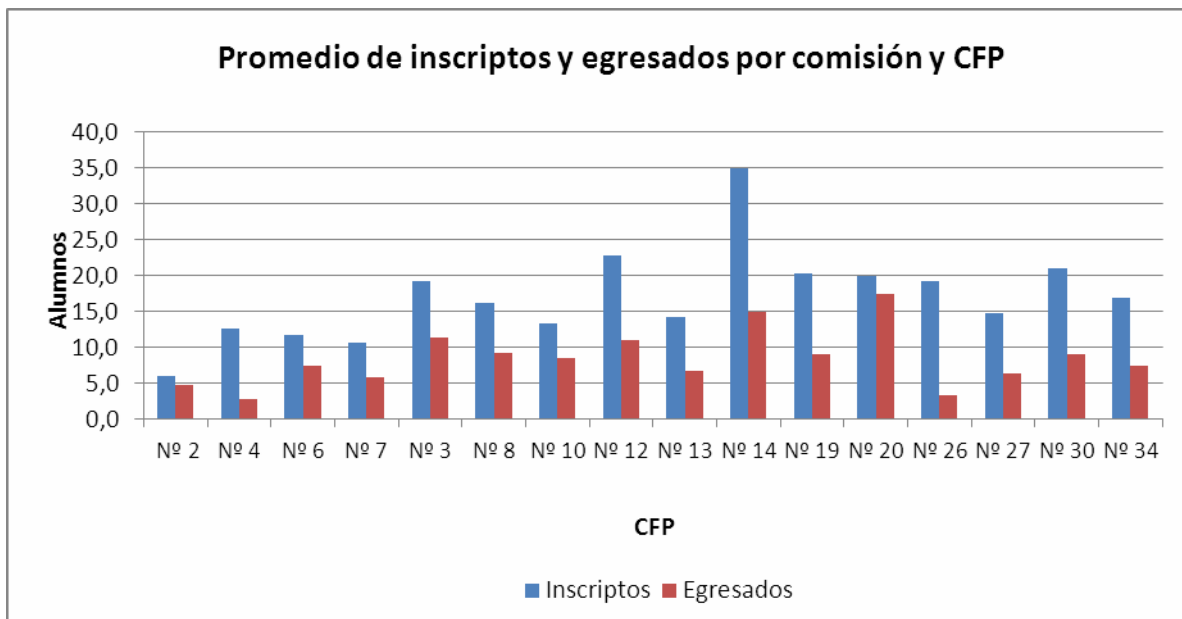
En el siguiente gráfico se presenta la cantidad de inscriptos y egresados por Centro:



Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por la Coordinación de FP.

En el cuadro precedente se observa, que el CFP N° 10 es el que cuenta con mayor cantidad de matrícula, la que supera los 8.400 inscriptos, y es también el que mayor cantidad de egresados en números absolutos posee con 5.344 egresados. Mientras tanto, el CFP N° 30 es el de menor cantidad de inscriptos y egresados posee en números absolutos.

Sin embargo, si se tiene en cuenta el promedio de inscriptos y egresados por comisión los valores son los siguientes:



Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por la Coordinación de FP.

En este caso, es el CFP Nº 14 el que mayor cantidad de inscriptos por comisión alcanza, con 35 inscriptos promedio. Debe señalarse que este Centro por tratarse de un Acuerdo de Cooperación con el sindicato de docentes UTE, ofreció a partir del año 2011, con autorización de la Coordinación, cursos de formación en distintos establecimientos educativos luego del horario de clases. Esta situación aumentó considerablemente la matrícula, según lo informado por el Directivo del CFP. Mientras tanto, el Centro con menor cantidad de inscriptos en promedio fue el Nº 2, que funciona en el Hospital neuro-psiquiátrico “Braulio Moyano”, y que si bien la oferta se encuentra abierta a la comunidad, la matrícula es mayormente cubierta por pacientes del hospital, según lo manifestado por sus autoridades.

En cuanto al promedio de egresados por comisión, el CFP Nº 20 posee la mayor cantidad con 17 alumnos, mientras que el Nº 26 y el Nº 4 son los que menor cantidad de egresados por comisión presentan, con 3 alumnos cada uno.

Por otro lado, si bien el promedio general de egresados por comisión es de 8 alumnos, si se considera el promedio de egresados según el tipo de gestión del CFP se obtiene que en los Centros de gestión propia el promedio baja a 5.30 alumnos. Esta diferencia puede explicarse por el tipo de población que asiste a los Centros de gestión propia, en tanto se encuentran emplazados o tienen por población objeto a sectores de mayor vulnerabilidad social.

Por último, debe mencionarse que no existe normativa que regule la cantidad de inscriptos mínimos necesarios para crear comisiones. Al respecto, se observó que 123 comisiones, las que representan el 20% de las comisiones que funcionaron durante el año 2011 en el CFP N° 10, abrieron con 5 o menos inscriptos, de las cuales 121 corresponden a la misma área (Informática). Asimismo, en este Centro se encontraron 44 comisiones que tuvieron solo 1 egresado.

#### **4.7 Circuitos**

Con el objeto de evaluar los procedimientos implementados por la Coordinación de Proyectos de Formación Profesional para otorgar el reconocimiento a una nueva propuesta formativa, así como la acreditación de estudios, se presentan en los siguientes apartados los circuitos para el “alta de cursos”, y la “emisión de certificados”.

##### **4.7.1 Alta de cursos**

Se analiza a continuación el circuito utilizado por la Coordinación para la aprobación de nueva oferta de formación profesional y su correspondiente incorporación en el Nomenclador General de Acciones.

Al respecto, se informó que las propuestas de nuevos cursos presentadas por los CFP se entregan en la Coordinación mediante nota de solicitud de alta de cursos<sup>30</sup>. Dicha presentación no se registra en el sistema de Mesas de Entradas, sino que el área elabora una ficha manual de recepción. De este modo, las solicitudes no conforman un expediente al momento de su presentación con asignación de número para su seguimiento.

Las propuestas son evaluadas por el equipo técnico, que emite un informe en caso de resultar favorable. Según lo informado, dichas propuestas ingresadas son generalmente consensuadas con el equipo técnico de la Coordinación, previo a su presentación. No se emite informe técnico ni se da respuesta formal a las

<sup>30</sup> El procedimiento comprende tanto las propuestas para la inclusión de cursos nuevos a ser incorporados en el Nomenclador General de Acciones, como de aquellos que ya se encuentran incluidos en el Nomenclador pero solicitan ser incorporados como parte de la oferta de ese CFP.

propuestas de solicitud de alta de cursos presentadas por los CFP que de acuerdo a criterio de la Coordinación no son factibles de implementar. En el caso de aprobarse la propuesta se comunica por vía formal a los CFP para la puesta en marcha del mismo.

Una vez aprobado el curso, se eleva al Ministerio el proyecto de resolución, acompañado del informe técnico de la Coordinación, el que es firmado por la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica<sup>31</sup> –SSIEYCP–. La Resolución incluye la respectiva modificación y actualización del Nomenclador General de Cursos de FP. Se guarda en la Coordinación copia de la carátula del expediente, con nota de elevación y la Resolución aprobatoria.

Los programas de los cursos de aprobación reciente pueden hallarse en la Coordinación en soporte digital, pero no es exhaustiva su registración. Asimismo, los programas que tienen mayor antigüedad y fueron presentados en soporte papel, debido a las sucesivas mudanzas que sufrió el área, no se encuentran disponibles.

Los CFP que funcionan mediante Acuerdos de Cooperación con asociaciones profesionales docentes poseen otro circuito, ya que los cursos son aprobados por la Dirección General de Planeamiento Educativo puesto que se trata de cursos con puntaje para la carrera docente. El CFP N° 14, en Acuerdo de Cooperación con la Unión de Trabajadores de la Educación (UTE) indicó que los cursos poseen una vigencia de tres años.

A partir de las visitas a los CFP de la muestra, se verificó que en el 93,75%, 15 (quince) casos para las bajas o altas de cursos intervienen el Director del CFP, un docente del área y el Coordinador tal como lo establece el Inciso 35 del Art. 29 del Reglamento Orgánico. Asimismo, los CFP manifestaron haber presentado proyectos de cursos que fueron incorporados al Nomenclador, acompañando la propuesta del programa del curso, planificación y horas de dictado. En el 12,5%<sup>32</sup> de la muestra (dos casos) se informaron demoras en la respuesta por parte de la Coordinación. En uno de ellos, CFP N° 19, solicitó en el año 2008 la inclusión del curso de “Comis de Cocina”, curso ya incluido en el Nomenclador General de

<sup>31</sup> La firma del Ministro se encuentra delegada en la Subsecretaría de acuerdo a la Res. 100/11

<sup>32</sup> CFP N° 19 y N° 6.

Acciones, y sufrió una demora de 3 (tres) años para recibir la notificación de alta del mismo. El curso comenzó a dictarse en el 2º cuatrimestre de 2011, contando el Centro con las instalaciones para su dictado. Por otra parte, en el 6.3%<sup>33</sup> de la muestra se informó que quedaron pendientes de aprobación 2 (dos) cursos, ya que no se disponía de presupuesto para docentes.

Por último, del procedimiento efectuado en la Coordinación de FP sobre los registros de las propuestas presentadas por los CFP se obtuvo que durante el año 2011 se aprobó por Resolución N° 582/SSIEYCP/2011 la inclusión en el Nomenclador del curso de Técnicas de Drenaje Linfático; curso que ya se encontraba incorporado al mismo, y respecto del cual un CFP solicitaba la aprobación para su dictado. Este mismo curso fue solicitado en dos oportunidades por el CFP N° 6 y rechazada la solicitud por la Coordinación. No se proporcionó fundamento escrito que respalde la negativa.

Respecto a la solicitud de baja de cursos y en consonancia con lo relevado en las visitas a los CFP, en el 62.5% de la muestra, 10 (diez) casos, informaron que para dar de baja un curso es necesario notificar el hecho vía nota a Coordinación.

En el CFP N° 10 señalaron que de necesitarlo el curso directamente no se abre o se cierra por falta de inscriptos de manera provisoria, solo para ese período.

Es relevante mencionar, que la Coordinación toma la decisión sobre la inclusión de un curso obrante en el Nomenclador o la inclusión de un nuevo curso diseñado por un CFP, pero no genera la iniciativa. La iniciativa de introducir modificaciones en la oferta educativa del CFP es propia. En términos de adecuación de la oferta de formación profesional a las necesidades del contexto socio- laboral, las acciones de la Coordinación quedan reducidas a las iniciativas de cada CFP en la dimensión particular. El área no cuenta con un documento que describa las líneas de acción esperables o áreas de formación vacantes.

#### **4.7.2 Emisión de Certificados**

La culminación por parte de los alumnos de acciones de formación profesional que se encuentran incluidas en el Nomenclador General de Acciones, son

<sup>33</sup> CFP N° 30.

acreditadas por la Coordinación de FP mediante la entrega de certificados oficiales prenumerados.

Los procedimientos para emisión de certificados fueron incorporados al Reglamento Orgánico en su artículo 86<sup>34</sup>, allí se plasma el circuito en vigencia, sin embargo éste refiere a la certificación de acciones que constituyen un Itinerario Formativo, situación que durante el período analizado todavía no se encontraba en práctica.

Del circuito relevado, pudo obtenerse que este formulario es entregado en blanco a cada CFP contra la presentación en la Coordinación de los Listados de Egresados de cada comisión elevados por los Centros. La cantidad de certificados entregada se corresponde con el total de egresados informado. Sin embargo, en el CFP N° 4, informaron que se recibe un excedente de certificados en blanco previendo errores de tipeo o de impresión. En el 31.3% de la muestra informaron que frente a un error en su carga se solicita por vía formal a Coordinación la entrega de los certificados en reemplazo de los erróneos, adjuntando éstos últimos.

Cada Centro es el encargado de consignar en el certificado la información relativa a la actividad realizada, y los datos del alumno. Sin embargo, en el CFP N° 10, los certificados se completan solo si el interesado lo pide y los que no son solicitados expresamente son archivados en blanco.

En los CFP propios y aquellos que cuentan con financiamiento del GCBA, son los Directores quienes los firman, en tanto cuentan con firma registrada. Los CFP sin financiamiento remiten los certificados a la GOET y los refrenda el Gerente del área.

En el Reglamento se establece que los CFP deben confeccionar una planilla con los datos de los certificados emitidos para el control de la entrega de los mismos, y a los 6 (seis) meses de haberlos recibido, enviar dicha planilla firmada por quienes hayan retirado los certificados y junto con la misma, devolver los certificados que aún obren en su poder, para ser archivados en la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo. Al respecto, se relevó que en el 88% de los

<sup>34</sup> Capítulo IX “La propuesta Educativa” del Título III “De los Centros de Formación Profesional” del Anexo I reglamentario de la Res. 6559/MEGC/2010

casos se confecciona una planilla de notificación de entrega de certificados contra firma del interesado. Estas planillas no se encuentran estandarizadas, son confeccionadas en cada CFP para control y uso interno. Tampoco son remitidas a la Coordinación. Si el interesado no retira el certificado éste se archiva por tiempo indeterminado en el CFP.

En el CFP N° 2, debido a las particularidades de la población que asiste, se realizan certificados de asistencia en el caso de aquellos alumnos que no hubieran aprobado los contenidos del curso, pero sí asistido regularmente a la actividad.

Entre las dificultades vinculadas al circuito de certificación en el 37,5%, 6 (seis) casos, indicaron la demora en la remisión de los certificados por parte de la Coordinación. Es importante mencionar que en la Agenda Educativa no está estipulado el plazo de remisión de los certificados desde la Coordinación hacia los CFP. Solo está establecido para los casos de los CFP sin financiamiento que requieren rúbrica de la Coordinación.

Debe señalarse que los controles que efectúa la Coordinación de FP sobre la entrega de certificados son débiles, ya que el área no posee información sobre los documentos efectivamente entregados a los egresados. Por otro lado, la documentación sobre egresados es enviada desde los CFP en formato papel, y no existe una instancia de supervisión en los CFP que valide la información allí consignada.

#### **4.8 Funcionamiento de los CFP**

Se analizan en los siguientes apartados los aspectos relativos a las normas que regulan la marcha de los CFP, así como los recursos conferidos para su adecuado funcionamiento.

##### **4.8.1 Seguimiento pedagógico administrativo**

El Reglamento Escolar aprobado por Resolución 4776/SED/06 contempla en su Capítulo III, dentro del Título Área de Educación del Adulto y el Adolescente, un apartado para los Centros de Formación Profesional. Allí se estipulan las obligaciones, atribuciones y prohibiciones del director del Centro, así como de los distintos cargos que se desempeñan dentro de la planta funcional de la institución

(regente, secretario, jefe general de enseñanza práctica, docentes, etc.). Asimismo, se enuncia la documentación que debe ser de uso del Centro para su correcto funcionamiento. Entre ellas se encuentran <sup>35</sup>:

- Inventario de Bienes de Dominio Privado,
- Libro de Actas de Reuniones de Personal,
- Libro de Visitas de Supervisión,
- Registro General de calificaciones (Libro Matriz)
- Libro de Actas de Exámenes,
- Registro Anual de Evaluaciones,
- Libro de Comunicaciones al Personal
- Libro/s de Temas,
- Legajos del Personal Docente y de alumnos,
- Planificación Institucional Participativa.

Debe señalarse que a partir de lo relevado en las visitas, se detectó que la documentación de orden técnico-administrativa mencionada en el Reglamento Escolar no es cumplimentada por igual en los CFP. Las distintas planillas, actas volantes de examen y libros se efectúan sin un criterio unificado. Respecto de los legajos de los alumnos, no existe instructivo que defina el procedimiento de confección, partes integrantes ni tiempo de archivo. Asimismo, los Libros no se encuentran rubricados por la Coordinación de FP en la amplia mayoría de los casos.

Por otra parte, el Reglamento Orgánico del área regula también en esta materia. Establece las funciones para los distintos cargos e incorpora la figura del Supervisor como responsable último del seguimiento pedagógico administrativo de los CFP. Se encuentran estipuladas en dicha norma las misiones y funciones del Supervisor, sin embargo dicho cargo no se encontraba cubierto al momento de realización de las tareas de campo. En este sentido, no fueron realizadas las tareas de asesoramiento en cuanto a organización y conducción educativa y de fiscalización del cumplimiento de disposiciones reglamentarias; así como tampoco la de informar a la Coordinación sobre necesidades pedagógicas,

<sup>35</sup> Inciso 44 y 48 del Art. 29, Inciso 10 y 21 del Art. 34 (Capítulo II “Organización Institucional” Título III “De los Centros de formación profesional”, del Anexo I reglamentario de la Res. 6559/MEGC/2010.

sociales y edilicias observadas en los establecimientos; ni el seguimiento de la inscripción anual en los CFP a su cargo y la evolución de la matrícula.

Sin embargo, se señaló en el 93.75% de los CFP de la muestra que la Coordinación de Formación Profesional realizó acciones de seguimiento o acompañamiento de las tareas encomendadas a los CFP. Las personas que intervinieron en la interacción entre el nivel central de gestión y los CFP, fueron el Director del CFP y el Coordinador en el 93.75% de los casos. En el 68.75% las reuniones se realizaron exclusivamente en el espacio de la Coordinación, mientras que en un 25% de los casos fueron en la Coordinación y en el CFP. Los motivos de los encuentros fueron administrativos y pedagógicos en un 62.50% del total de los CFP relevados. La frecuencia de las reuniones es a demanda del CFP en el 81.25% de los casos. Se comunican de manera fluida vía telefónica.

La documentación que es requerida por la Coordinación para efectuar un seguimiento de la actividad del Centro relativa a la oferta de capacitación, y que se encuentra enunciada en el Reglamento Orgánico<sup>36</sup>, es la siguiente:

- Planillas de Inicio o Programación Educativa (indica los cursos que se abren, con código, nombre del curso, docente a cargo, carga horaria, días de dictado, matrícula).
- Planillas de inscriptos por curso o Informe de Matrícula. Conformada por la inscripción de alumnos a cada Módulo o Ciclo, consignando nombre, apellido y Documento Nacional de Identidad.
- Nóminas de Egresados, con nombre, apellido y Documento Nacional de Identidad.

Esta documentación que se encontró en 100% de los Centros visitados, se eleva en formato papel. En algunos casos, los Centros llevan el registro en soporte digital. Las Planillas Iniciales de Cursos por sedes son el único registro que se encuentra diseñado de manera estandarizada. Las planillas de nóminas de inscriptos y de egresados que son elevadas a la Coordinación no tienen un modelo unificado.

<sup>36</sup> No se encuentra especificada esta documentación en el Reglamento Escolar

Entre las principales dificultades señaladas por los directivos de los CFP para el adecuado desenvolvimiento de las tareas técnico administrativas del Centro, se encontraron, en el 25% de los casos, temas referidos al uso del sistema informático de asistencia docente<sup>37</sup> (capacitación y recursos).

El 12.5% mencionó dificultades del orden pedagógico<sup>38</sup> en relación a la ausencia de actividades de supervisión que acompañen el accionar cotidiano de los CFP, y la falta de lineamientos generales para fortalecer o adecuar la capacitación en espacios no desarrollados.

### ➤ **Proyectos Educativos Institucionales (PEI)**

La Resolución 6559/MEGC/10 en su artículo 80, determina que los CFP: “Confeccionarán un Proyecto Educativo Institucional para desarrollar en el siguiente ciclo lectivo, con el enunciado de las metas institucionales y las estrategias para alcanzarlas, en el marco de los lineamientos que establezca la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo y las políticas educativas del Ministerio de Educación”.

En el artículo 81 fija como fecha máxima el 30 de junio de cada año para la presentación del Proyecto Educativo Institucional a la Coordinación de Formación Profesional, y consigna los componentes mínimos que deberá contener. Del total de CFP visitados, solo el 50%<sup>39</sup> entregaron copia del PEI, en algunos casos correspondientes al ciclo lectivo 2012.

A partir del análisis de los PEI recibidos, es posible cotejar que solo el PEI del CFP N° 3 se ajusta a lo estipulado por la Res. 6559/MEGC/2010.

Se verificó en la Coordinación de Formación Profesional que se lleva archivo de los PEI presentados durante el año 2011 para el ciclo lectivo 2012. En el mismo sólo constan los pertenecientes a los CFP N° 1, 17, 34, 28, 10 y 6. Cabe señalarse, que la presentación del PEI se volvió obligatoria a partir de la aprobación del Reglamento Orgánico (Resolución N° 6559/MEGC/2010). Previamente a ello, solo los CFP propios realizaban esta presentación.

<sup>37</sup> CFP N° 4, CFP N° 26, CFP 19, CFP 12.

<sup>38</sup> CFP N° 19; CFP N° 20.

<sup>39</sup> CFP N° 2, N° 3, N° 6, N° 7, N° 14, N° 26, N° 27, N° 34.

#### 4.8.2 Recursos humanos de los CFP

Los Centros de Formación Profesional fueron dotados de una Planta Orgánica Funcional (POF) similar a las otorgadas a las Escuelas Técnicas, pero los cargos no fueron incorporados al Estatuto del Docente<sup>40</sup>. Por este motivo, no existen en el área mecanismos para la designación de los docentes a través de listados por órdenes de mérito, ni carrera docente. Los docentes son propuestos a la Coordinación por los Directores de los CFP. El área es la responsable de gestionar la tramitación del alta docente ante la Dirección de Recursos Humanos Docentes dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente.

Mediante la Resolución N° 9037/MEGC/2011<sup>41</sup> se aprobaron las POF de los CFP correspondientes al año bajo análisis. En dicha norma se establece la siguiente dotación:

POF 2011	Cantidad
<b>Cargos de conducción</b>	101
<b>Cargos de ejecución</b>	717
<b>Total horas cátedra</b>	11833

Elaboración Propia. Fuente: Resolución N° 9037/MEGC/2011

El total de cargos y horas cátedra aprobados para el año 2011 equivale a 1.279.922 puntos índice. Dicha planta registra un crecimiento del 4%, respecto de la POF aprobada en la Resolución 3115/MEGC para el año 2010.

En relación con la selección de docentes, se incluyeron en el Reglamento Orgánico criterios para ser considerados al momento de confeccionar un orden de mérito. Estos criterios todavía no se encontraban en práctica al momento de realización de las tareas de campo. En la grilla confeccionada, se pondera la experiencia previa en FP, la experiencia laboral en la familia profesional, el título o credenciales académicas y la aprobación del curso de Formador de Formadores dictado por los CFP conveniados con asociaciones profesionales docentes. Como único requisito para el caso de docentes que son idóneos se

<sup>40</sup> Ordenanza N° 40.593

<sup>41</sup> BO 3748 del 14/09/2011

exige la realización de este curso. Se da un plazo de 2 (dos) años para su cumplimentación.

Por otra parte, el Reglamento Orgánico amplió la cantidad de cargos y horas cátedra de las POF de los CFP, con el objeto de cubrir funciones que se encontraban en ejercicio de hecho en los CFP. Entre ellas se encuentran los cargos de Asesor Técnico Institucional, Ayudante de Oficina de Personal, Ayudante en la Oficina de Alumnos, Bibliotecario y Encargado de depósito y/o pañol.

La Coordinación de Formación Profesional realizó un ordenamiento de la conformación de la planta en cada Centro en función del cargo por el cual fue nombrado y la función que realmente cumple, ya que la información que se encontraba en los Centros no resultaba coincidente con la registrada en la Dirección de Recursos Humanos Docentes (DRRHHD). Sin embargo, del cruce efectuado por esta auditoría sobre los registros docentes que lleva la Coordinación de Formación Profesional, con las POF aprobadas por Resolución para cada CFP de la muestra y los registros suministrados por la Dirección de Recursos Humanos Docente, se detectaron inconsistencias. En los registros que obran en la Coordinación se encontraron diferencias en cuanto a la cantidad de horas cátedra que utiliza cada CFP para su funcionamiento con las aprobadas por Resolución. Se muestra en el siguiente cuadro las diferencias detectadas:

Tipo de CFP	Horas cátedra			Dif. B/A
	Aprobadas por Resol. (A)	Según Dir. RRHH Docentes	Según Coord. (B)	
<b>Conveniados</b>	4917	4818	4745	-3%
<b>Propios</b>	1208	1316	1440	19%
<b>Total</b>	<b>6125</b>	<b>6134</b>	<b>6185</b>	<b>1%</b>

Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por la Coordinación de FP y la Dirección de Recursos Humanos Docentes.

Se puede observar en el cuadro precedente, que los registros que lleva la Coordinación de FP sobre las horas cátedra de las POF de los Centros de gestión propia superan a las horas cátedra aprobadas por Resolución en un 19%. Debe destacarse que para el seguimiento de los trámites administrativos docentes de los CFP solo se desempeñan en el área 2 (dos) agentes.

#### **4.8.3 Recursos económicos**

A continuación se analizan los mecanismos utilizados por los CFP para la obtención de recursos, y aprovisionamiento de materiales didácticos y equipamiento para el desarrollo de las actividades centrales de los CFP, vinculadas con las acciones de formación que brindan.

Al respecto, es conveniente recordar que de acuerdo a las responsabilidades asumidas por las partes mediante los Acuerdos de Cooperación mantenidos con entidades privadas y públicas no estatales, es responsabilidad de la entidad conveniente, de acuerdo a la Cláusula Séptima del Anexo I del Decreto 666/GCABA/2006 y su modificatoria, “proveer los recursos de infraestructura edilicia, costos de mantenimiento y costos operativos del Centro”, así como “suministrar, incrementar y actualizar el equipamiento y material didáctico del Centro”. En este sentido, pudo constatarse que en el 100% de los casos, en los CFP de gestión participada los materiales didácticos y equipamiento para el funcionamiento del CFP fueron provistos por la entidad de la cual dependen. Se distinguieron también otras fuentes de financiamiento utilizadas para la actualización de equipamiento y materiales:

- Convenios con el Ministerio de Trabajo de Nación (16% de los casos).
- Fondos a través del INET bajo la modalidad de Crédito Fiscal (6% de los casos).
- Fondos provenientes del GCABA - Programa Aprender Trabajando; Programa Formación e Inclusión para el Trabajo; subsidios de desarrollo social (25% de los casos).
- Instituciones del orden internacional -Banco Mundial y Concurso de TV online- (13% de los casos).
- Donaciones o contribuciones de empresas o fundaciones (25% de los casos).

Respecto de los CFP propios, el Art. N° 21 del Anexo I reglamentario de la Res. 6559/MEGC/2010 establece que los gastos y recursos deben ser brindados en su totalidad por el MEGC.

Del relevamiento efectuado en los CFP de gestión estatal, se obtuvo que en el CFP N° 2 reciben recursos por parte del Hospital en el que se emplaza el Centro;

mientras que en el caso del CFP N° 4, los solicitan por nota al GCABA. En el 18,75% también los compran los directivos, los docentes o los traen los alumnos. Asimismo, el mecanismo habitual por el que los CFP de gestión propia recibe fondos para la adquisición de equipamiento y material didáctico, es a través del subsidio a Asociaciones Cooperadoras y la recepción de Cajas Chicas. Ambos procedimientos se detallan a continuación.

➤ **Cajas chicas**

Se constató que los CFP de gestión propia N° 2, 4 y 6 percibieron Cajas Chicas correspondientes al período 2011. En todos los casos se trató de una caja de \$1500. El CFP N° 7 recibió durante el año auditado 1 (una) caja de \$1500 correspondiente al año 2010, y no percibió por el período 2011. La información resultó coincidente con la suministrada por la Dirección General de Administración de Recursos.

CFP	Monto	Fecha transferencia
N° 2	\$ 1500	15/06/2011
N° 4	\$ 1500	15/06/2011
N° 6	\$ 1500	19/08/2011

Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por la Dirección General de Administración de Recursos.

Es importante señalar que los CFP no se encuentran incorporados al Régimen para la Asignación de Fondos bajo el sistema de Cajas Chicas, aprobado para el año bajo estudio mediante las Resoluciones 52/MHGC/10 y 149/MHGC/11, en las que se determinan los montos y la totalidad de reposiciones de las mismas. Tampoco se encuentran incluidos en dichas normas la Coordinación de Formación Profesional y la GOET. Según lo informado por el área auditada, al no contar los directivos de los CFP con una cuenta corriente adjudicada, ninguno de ellos puede recibir el dinero si no es por intermedio de otra organización administrativa. Durante el año 2011, la Dirección General de Educación de Gestión Estatal fue la unidad institucional que recibió los depósitos correspondientes a las cajas chicas de los CFP en su cuenta.

➤ **Subsidios a Asociaciones Cooperadoras**

Se verificó la transferencia de subsidios a Asociaciones Cooperadoras por parte de la Dirección General de Servicios a Escuelas a los efectos de detectar la existencia de posibles alteraciones en términos de la recepción del subsidio en los Centros de Formación Profesional de gestión propia y la Escuela de Joya.

Se constató que el 50% de los Centros de gestión estatal percibió durante el año 2011 el subsidio correspondiente al Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE), cuotas 1 (uno) y/o 2 (dos) del año 2011.

Debe mencionarse que de los CFP incluidos en la muestra, solo el CFP N° 6 posee Asociación Cooperadora activa. En los casos de los CFP N° 4 y N° 7 las Asociaciones Cooperadoras existieron pero estuvieron inactivas por renuncias de sus miembros. En el CFP N° 2 la misma no puede constituirse por la población que asiste al Centro.

La Dirección General de Servicios a Escuelas transfirió subsidios FUDE a cooperadoras de los CFP propios durante el período 2011 por un total de \$132.342,77 imputados en la UE 572 DGSE Pr 53 Subsidios a Cooperadoras Escolares partida 5.2.40. El 15% de las transferencias corresponde a un establecimiento de la muestra, CFP N° 6, por un monto equivalente a \$19.991,96, tal como se informó en el Centro.

En los CFP N° 2 y N° 7, se mencionó la falta de fondos como principal dificultad para el desarrollo de las actividades. En el CFP N° 4, que inauguró el nuevo edificio recientemente, no poseen las PC necesarias para la realización adecuada de las tareas administrativas.

A partir del relevamiento realizado, se obtuvo que entre los CFP de gestión participada, el 58% de los casos aplicables (7 casos) señalaron que los alumnos realizan una contribución voluntaria, la que asciende entre \$10 y \$100<sup>42</sup> según el Centro.

Sin embargo, en la Cláusula Novena del Anexo I de la Resolución 4138/MEGC/11 se expresa que “Las Acciones, Módulos o Itinerarios que reciban las sumas para el pago de salarios docentes de parte de “El Ministerio” según cláusula Octava

<sup>42</sup> Este último monto corresponde al CFP N° 26: \$100 para no afiliados, \$80 para afiliados. Existen becas para afiliados desocupados.

Inciso “e”, serán totalmente gratuitas para los participantes y abiertas a la comunidad. No obstante, “La Entidad” podrá solicitar a “El Ministerio” el reconocimiento de un Organismo Interno del Centro de Formación Profesional, que con participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, tenga atribuciones para gestionar y administrar diversas formas de contribución voluntaria por parte de los participantes y/o Entidades reconocidas legalmente y cuyo destino sea consagrado, exclusivamente, a la acción educativa que tiene origen en el presente Acuerdo de Cooperación. El monto contributivo no podrá ser superior al 5% del Salario Mínimo Vital y Móvil que se encuentre vigente. Y el mismo no podrá ser exigible como condición para poder cursar”. Este tope fue incluido en el modelo de convenio aprobado en el año 2011. El salario mínimo, vital y móvil en el año 2011 ascendió a los \$2.300<sup>43</sup> excluyendo asignaciones familiares.

La Coordinación de FP manifestó que no se ha instrumentado a la fecha ningún mecanismo de reconocimiento de Organismos Internos de los Centros de Formación Profesional autorizados para el cobro de contribuciones voluntarias debido a que ningún Centro lo ha solicitado, de acuerdo a lo informado mediante respuesta a Nota AGCBA N° 2956/2012. Por lo tanto, tampoco instrumentó mecanismos de control para verificar los topes máximos de las contribuciones voluntarias.

➤ **Planes de Mejora – INET**

Otro mecanismo por el cual los distintos CFP obtuvieron, durante el año 2011, fondos para la adquisición de equipamiento y material didáctico fue a través de los Planes de Mejora del Instituto Nacional de Educación Técnica.

Esta figura fue instituida por la Ley N° 26.058, que creó el Fondo Nacional para la Educación Técnica Profesional para la “Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”, con el propósito de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las instituciones de Educación Técnica Profesional (ETP). En esta línea, el Instituto Nacional de Educación

<sup>43</sup> Resolución N° 2 del Consejo Nacional de Empleo, Productividad y Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Técnica (INET) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la entonces Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires firmaron un convenio marco de cooperación, aprobado por Ley 2092 y ratificado mediante Decreto N° 498/GCBA/06. En dicha Ley se crea la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, responsable de la ejecución administrativo contable de los recursos del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional asignados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los establecimientos educativos deben elaborar los Planes de Mejora Institucionales según los requisitos que establece el INET, a los fines de adquirir los elementos solicitados de acuerdo con el mecanismo de compra que la UEJ defina.

En tal sentido, se verificó en los CFP incluidos en la muestra, la recepción de transferencias provenientes del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) por Planes de Mejora Institucionales.

A partir de la información suministrada por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional se presentaron, aprobaron y transfirieron durante el año bajo estudio 11 (once) proyectos por un total de \$580.835, correspondientes a 8 (ocho) CFP, de los cuales 3 (tres) corresponden a Centros de gestión propia, y 5 (cinco) a CFP conveniados con financiamiento público.

De las visitas realizadas se corroboró que el 25% de los CFP<sup>44</sup> de la muestra obtuvo fondos para la realización de mejoras institucionales, por un total de \$191.730 a través de la aprobación de Planes de Mejora.

De acuerdo a lo informado mediante Nota N° 2957/AGCBA/2012, el dinero de fondos INET en concepto de Plan de Mejora son transferidos según Ley CABA N° 2092 a una cuenta del Banco de la Nación, motivo por el cual no ingresan a la Cuenta Única del Tesoro y no poseen afectación presupuestaria en el presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires.

Respecto de las dificultades vinculadas al plan de mejoras del INET, en el CFP N° 14, comentaron que están autorizados para solicitar el beneficio del plan de mejoras desde el año 2012, una vez que abrieron los cursos a la comunidad. Mientras tanto, el 19% de los CFP señaló que la presentación del proyecto de

<sup>44</sup> CFP de gestión propia N° 2 y 6, CFP de gestión participada N° 10, 12.

Plan de Mejoras demanda mucho tiempo en su confección, y es complejo a nivel burocrático y administrativo.

#### 4.8.4 Mantenimiento edilicio

Se analizaron los mecanismos utilizados por ambos tipos de CFP para llevar a cabo las tareas de mantenimiento edilicio. En este sentido, debe señalarse que en los casos de los CFP de gestión estatal, de acuerdo al Art. N° 21 de la Res. 6559/MEGC/2010, “todos los gastos y recursos necesarios para su funcionamiento son presupuestados y ejecutados por el Ministerio de Educación. Esto comprende: gastos de la Planta Orgánica Funcional (POF), servicios básicos, equipamiento, insumos, mantenimiento, infraestructura, etc.”

A continuación se detalla la información respecto del mantenimiento edilicio relevada en los CFP de gestión estatal o propios.

En 2 (dos) casos<sup>45</sup> (50% de los casos aplicables de la muestra) el MEGC no asignó a los CFP una empresa de mantenimiento. En el CFP N° 2 se llevaron a cabo obras de mantenimiento a cargo del equipo docente, y se da intervención al Hospital en donde se encuentra emplazado para resolver problemáticas mayores. El CFP N° 6 realiza el mantenimiento con subsidios FUDE y fondos propios en la mayoría de los casos, aunque señalaron que resultan insuficientes.

En el caso del CFP N° 7, si bien cuenta con una empresa de mantenimiento que acude a demanda, debido a la pertenencia del edificio a un organismo de Nación<sup>46</sup> el GCABA no realiza obras de reformas y mejoras que son necesarias para desarrollar adecuadamente las actividades pedagógicas y administrativas, y que superan las tareas de mantenimiento o de arreglos provisorios.

En el caso del edificio del CFP N° 4, que en la actualidad permanece en garantía de obra y que fue inaugurado en septiembre del corriente año, el GCABA no proveyó de los espacios necesarios para continuar con el desarrollo de las actividades durante el período de reformas en el que se encontró durante el ejercicio auditado, e iniciado en el año 2010. La resolución del conflicto estuvo a cargo del equipo directivo del CFP, que efectuó las medidas necesarias para

<sup>45</sup> CFP N° 2 y CFP N° 6.

<sup>46</sup> El CFP N° 7 se encuentra ubicado en el predio del Servicio Nacional de Rehabilitación.

mantener los cursos activos en espacios brindados por el Club Cárdenas y Asociación Civil Barrial a modo de préstamo, sin que el Ministerio realice una contraprestación monetaria por su uso. No obstante, a través del Programa Aprender Trabajando, se realizaron adecuaciones edilicias en el espacio cedido por el Club para el desarrollo de las actividades del CFP<sup>47</sup>.

Como consecuencia de problemas edilicios, se vio alterado el normal dictado de los cursos de formación profesional, en 2 (dos) CFP de gestión propia<sup>48</sup>.

En lo que respecta al mantenimiento edilicio para los CFP de gestión participada con financiamiento, éste es responsabilidad de la entidad conveniente. En algunos casos se trata de personal permanente del edificio, mientras que en otros de personal contratado frente a una necesidad. En ninguno de estos CFP se encontraron dificultades.

#### **4.9 Acuerdos de Cooperación de proyectos de Formación Profesional sin financiamiento público**

Se analizaron los expedientes correspondientes a los Centros de Formación Profesional sin financiamiento público de la muestra efectuada en relación este tipo de Acuerdos. Cabe señalar que de los 5 (cinco) expedientes seleccionados en la muestra, solo se pudo tomar vista de 4 (cuatro). El expediente correspondiente al Acuerdo de Cooperación mantenido con el Centro de Estudios Técnicos para la Industria de la Confeción (CETIC), se encontraba extraviado dentro de la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo, según fue informado mediante respuesta a Nota AGCBA N° 2956/2012.

Se analizaron los expedientes de los Acuerdos mantenidos con las siguientes entidades:

- Sindicato de Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Pizzeros, Heladeros y Alfajoreros (STPCPHyA).

<sup>47</sup> El Organismo auditado manifiesta en el descargo, sin acompañar documentación de respaldo, que: “Durante el año 2011 se han invertido \$52.800 en proyectos relacionados con la construcción de un SUM (Salón de Usos Múltiples) en el interior del club y \$ 86.400 durante el año 2012 en proyectos de pintura y albañilería que han redundado en mejoras edilicias para la institución.”

<sup>48</sup> La falta de gas en el Hospital Borda donde funciona una sede del CFP N° 2, alteró el normal funcionamiento del curso de cocina; así como el de computación debido a los permanentes cortes de electricidad -producto del mayor consumo eléctrico-. Las filtraciones del taller de electricidad alteraron la realización de actividades de capacitación en el CFP N° 7.

- Mutual 27 de Agosto (SOESGyPE).
- Cámara de Comerciantes, Mayoristas e Industriales. (CADMIRA).
- Instituto Americano de Motores. (IAM).

De los expedientes observados se concluye que consta documentación relativa a los antecedentes e idoneidad de las instituciones para llevar adelante acciones de formación profesional en distintas materias. Sin embargo, se incumplen algunas de las formalidades establecidas en el Decreto N° 1510/97 de Procedimiento Administrativo de la CABA.

Respecto del cumplimiento de las responsabilidades asumidas por las partes, a partir de lo establecido en los Acuerdos de Cooperación sin financiamiento público, se encuentra a cargo de la ‘Entidad’ la de “Incorporar en sus cursos, en forma gratuita, un número de alumnos que, cumpliendo requisitos preestablecidos proponga ‘El Ministerio’. Dicho número será establecido anualmente y no podrá ser inferior al 12% de la matrícula total de la institución”.

Para ello se conformó la modalidad de exención de pago para aquellos alumnos que desean realizar un curso de Formación Profesional en una entidad que ha firmado un Acuerdo de Cooperación con el Ministerio. Las solicitudes de exención de pago para los cursos ofertados por los Centros sin financiamiento, son recibidas en la Coordinación. Todas las solicitudes, en tanto no superen el cupo establecido, son aprobadas ya que el área no dispone de medios para efectuar un control de los datos consignados en la solicitud. La aprobación es firmada por el gerente de la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo (GOET).

Sobre un total de 12 (doce) CFP informados como activos<sup>49</sup> durante el año 2011 (Ver Anexo III), se informó que se otorgaron las exenciones de pago sólo en 4 (cuatro) de ellos, que representan el 36% de este tipo de CFP. Se muestra a continuación el porcentaje de exentos sobre el total de inscriptos, informado por la Coordinación de FP mediante respuesta a Nota AGCBA N° 2956/2012, según el siguiente detalle:

<sup>49</sup> Un CFP firmó convenio a fin de año.

<b>CFP</b>	<b>Cantidad exentos</b>	<b>% sobre matrícula</b>
CETIC (Centro de Estudios Técnicos para la Industria de la Confección)	34	4,99%
SECASFPI (Trabajadores de la Seguridad Social)	2	0,91%
STPCPHYA (Sindicato de Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Pizzeros, Heladeros y Alfajeros)	1	0,36%
AFPRA (Asociación de Fotógrafos Profesionales de la República Argentina)	3	2,44%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>1,82%</b>

Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por la Coordinación de FP

Del cuadro precedente resulta que sólo el 1.82% de los inscriptos accedió a la exención de pago, muy por debajo del 12% acordado por convenio. De este modo, la exención queda subaplicada. Se informó desde el área que existen dificultades para difundirlos. Se publica en la página web del GCBA y desde la Coordinación se atienden consultas telefónicas. Asimismo, la Coordinación no efectúa controles respecto de la información que los Centros ofrecen a sus inscriptos sobre la exención de pago.

#### 4.10 Escuela de la Joya

La Escuela Municipal de la Joya fue creada por Decreto 5510/MCBA/84 en el año 1984, dependiendo de la ex Secretaría de Educación, bajo control directo de la Dirección de Educación del Adulto y el Adolescente. En el año 2008 junto con la Coordinación de Formación Profesional pasó a depender de la Dirección de Formación Técnica Superior. Al crearse la GOET se resolvió que la escuela dependiera de la Coordinación de Formación Profesional. Sin embargo, la misma no forma parte de la oferta cursos de la formación profesional, por lo que no otorga certificaciones de este tipo.

La Escuela de la Joya cuenta con un plan de estudios propio. Desde su creación ofrece formación profesional en las especialidades de Joyería, Cadenas, Engarce de Joyas, Grabado de Joyas y Cincelado, desarrollados en ciclos de 2 (dos) años de duración<sup>50</sup>. Una vez aprobado un curso, los alumnos pueden inscribirse en cualquiera de los otros.

<sup>50</sup> Plan de estudios aprobado por Decreto 5232/90 (no publicado).

La Escuela de la Joya<sup>51</sup> funciona en dos turnos: tarde de 17 a 19 horas, y noche de 19 y 30 a 21 y 30 horas. La norma prevé que, en función de la demanda, puede autorizarse el funcionamiento de otros turnos. La asistencia mínima exigida a los alumnos es del 70%.

En cuanto a la planta docente, los cargos no se encuentran incorporados al Estatuto del Docente; en consecuencia, no existe escalafón aprobado que permita habilitar concursos por los cargos y los docentes son designados anualmente, revistiendo carácter de planta transitoria.

La planta docente del año 2011 fue aprobada por Decreto N° 59 (Anexo III) y se imputó presupuestariamente a la Unidad Ejecutora 561 (Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica), Programa 31, Actividad 6. Durante el ejercicio bajo análisis la Escuela de la Joya contó con la planta docente expuesta en los siguientes cuadros:

Cargo	Cantidad cargos	Horas reloj
Director	1	25
Secretario	1	25
Maestro Jefe de Taller	1	20
Bibliotecaria	1	22,3
<b>Total cargos</b>	4	

Elaboración Propia. Fuente: Decreto 59/GCABA/2011

Función	Cantidad módulos	Horas cátedra	Total
Maestros de Enseñanza Práctica	8	27	216
Ayudantes de Clase Práctica	5	20	100
Maestros de Enseñanza Especial	2	20	40
	4	10	40
<b>TOTAL HORAS CÁTEDRA</b>			396

Elaboración Propia. Fuente: Decreto 59/GCABA/2011

En los cuadros precedentes, las designaciones por cargo expresan su carga horaria en horas reloj, en tanto las designaciones por módulos son registradas en horas cátedra. En caso de solicitud de licencia por parte de los docentes

<sup>51</sup> En el mismo edificio, ofrece servicios educativos en contraturno un CENS ocupando tres de las aulas del edificio en que funciona la Escuela de la Joya –SUM y dos aulas de dibujo-, permaneciendo cerrados con llave los talleres y espacios restantes.

designados, no existe previsión de suplencias ni reemplazos. En cuanto a la designación de nuevos docentes, al producirse una vacante la Dirección del establecimiento eleva a la Coordinación la solicitud de alta. No se prevén procedimientos formalizados para la inscripción de postulantes ni se elabora un orden de mérito. Además de los docentes, la Escuela de la Joya contó en 2011 con un administrativo, un auxiliar y un casero designados por cargos de 35 (treinta y cinco) horas reloj cada uno.

La Escuela cuenta con un cupo de vacantes de 160 (ciento sesenta) alumnos por turno. Las vacantes se definen por la cantidad de bancos de trabajo y puestos disponibles en cada especialidad. La matrícula total en 2011 fue de 266 (doscientos sesenta y seis) alumnos, 133 (ciento treinta y tres) en turno tarde y 133 (ciento treinta y tres) en turno vespertino<sup>52</sup>, de los cuales egresaron 176 (ciento setenta y seis). No obstante, se realiza una preinscripción de alumnos durante el mes de noviembre, siendo el único requisito ser mayor de 18 años. Posteriormente, se efectúa un sorteo público, en el cual el postulante debe estar presente para confirmar la vacante. El preinscripto que resulta sorteado puede elegir turno y especialidad. En los años 2010 y 2011 quedaron vacantes sin cubrir, las cuales fueron ofrecidas a alumnos de segundo año. No quedan registros en la institución de la etapa de preinscripción.

En todas las especialidades, los alumnos deben asistir a las clases con sus propias herramientas de mano y materiales como el bronce. El mantenimiento y renovación del equipamiento de las aulas taller se realiza mediante la utilización de los fondos administrados por la Asociación Cooperadora, de ingresos propios provenientes del aporte de los alumnos así como del subsidio FUDE. Durante 2011 la escuela no percibió subsidio FUDE debido a demoras en la rendición del subsidio correspondiente al 2010; en dicho ciclo lectivo, la escuela tampoco percibió Cajas Chicas.

No se realiza seguimiento pedagógico desde el nivel central. La escuela no se encuentra alcanzada por el ordenamiento técnico administrativo y pedagógico dispuesto por el Reglamento Orgánico aprobado por la Resolución

<sup>52</sup> Fuente: relevamiento anual 2011, Gerencia Operativa de Investigación y Estadística. En respuesta a Nota AGCBA 2267/12.

6559/MEGC/2010. En cuanto a la evaluación de los alumnos, los docentes realizan una evaluación bimestral la cual queda consignada en un boletín personal. Este documento, que no es entregado a los alumnos, queda archivado en la institución luego de ser exhibido para su notificación. Por otra parte, la escuela no cuenta con un libro rubricado de examen, sino que la información es registrada en actas volantes encarpetadas sin numeración. Los certificados de estudio de cada año cursado y aprobado se emiten con firma de la Directora de la Escuela de la Joya y del Gerente Operativo de Educación y Trabajo, tomando como respaldo la planilla de alumnos aprobados elaborada por los docentes. Los certificados son adquiridos con dinero de la Asociación Cooperadora y no cuentan con número de serie.

La Coordinación realiza visitas periódicas a la institución. Se encuentra en estudio la posibilidad de modificar su norma de creación y reconvertirla en una escuela de Formación Profesional.

#### **4.11 Compras y contrataciones**

Se analizaron los aspectos legales de las compras efectuadas por la GOET para la Coordinación de Formación Profesional durante el año bajo estudio.

Al respecto se informó que se realizaron 2 (dos) erogaciones por aplicación del Decreto 556/10 imputados al Programa 31. La primera, tramitada mediante Expediente N° 719212/11- Servicio de evento para promoción por \$203.000; la otra, por Expediente N° 1481019/11 – Servicios de Artes Gráficas, por \$10.000. Se analizó el expediente de mayor monto. A través de dicho expediente la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo solicitó a mediados del mes de mayo de 2011, la contratación de servicios de organización de eventos para la realización de una muestra con motivo de la celebración del “Día del Aprendiz”.

Se señala en el mismo que atento al poco tiempo disponible, toda vez que el evento se realizaría en fecha 4 de junio de 2011, se solicita la aplicación del Decreto N° 556/GCBA/10. En el expediente obran 4 (cuatro) presupuestos y la oferta ganadora resultó ser la de Tiempo Beta SRL con un costo de \$203.000 totales. No obra en el expediente constancia de inscripción de la firma ganadora en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, al momento de la aprobación

del gasto, tal como lo exige el Decreto 556/GCBA/10 y la Ley 2095. Por otra parte, no se trata de “operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales” tal como exige la norma. Se evidencia falta de planificación que hubiera permitido que dicha contratación se realice en los términos del artículo 31 de la Ley 2095, máxime cuando como se indica en la solicitud de contratación la fecha conmemorativa existe desde hace años.

Por otra parte, se informó que se imputó en el Programa 31, actividad 6, Inciso 3, los gastos correspondientes al Expediente N° 23651/08 unificado con el Expediente N° 40086/05, por el pago de alquiler período enero – diciembre del Inmueble ubicado en la calle Asamblea 153 donde funciona el CFP de gestión propia N° 6, de acuerdo a la Ley 2095.

Del análisis de dicho expediente, se observa que el primer contrato de locación del citado inmueble fue suscripto en el año 2002 por un canon mensual de \$3.900 y con una vigencia de un año. Del expediente surgen anomalías, que fueron señaladas en el mes de diciembre de 2008 por el Procurador General de la CABA, quien realizó varias observaciones, entre ellas, la de los ajustes o pagos retroactivos; y el no cumplimiento del Decreto N° 5720/72 vigente en ese momento ya que solo podía prorrogarse por una sola vez.

En febrero del año 2009 los locadores toman vista del expediente y a posteriori solicitan que se aumente el canon locativo a la suma de \$16.000, monto que había valuado oportunamente el Banco Ciudad. Unos meses más tarde, junio de 2009, obra solicitud de gastos por la suma total de \$565.470<sup>53</sup> correspondientes al período 01/04/2009 – 31/03/2012, por el monto de \$16.000 mensuales. Finalmente y en relación específicamente al período auditado se presupuestó la suma de \$192.000, es decir a razón de \$16.000 mensuales.

<sup>53</sup> Se aclara que de ese monto, la suma de \$37.470 corresponde al período abril/junio de 2009.

## **Observaciones:**

### **Análisis presupuestario**

- 1) El Programa presupuestario 31 se encuentra tipificado como instrumental, no obstante, sus actividades son finales ya que poseen objetivos cuantificables.
- 2) Se verificó que se imputó a la actividad bajo análisis una Caja Chica Especial aprobada por Resolución 432/MHGC/2011, correspondiente a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica.

### **Recursos Humanos de la Coordinación de FP**

- 3) Se constató que una agente asignada por reubicación a la Coordinación de FP según Resolución 39/SSIEYCP/11 no prestó servicios en el área.
- 4) Se realizaron reubicaciones de servicio del CFP N° 25 a la Coordinación de FP sin la correspondiente norma respaldatoria.
- 5) La Coordinación de FP no cuenta con planta estable propia, todos sus agentes revisten carácter de reubicación de servicios, así como planta transitoria.

### **Descripción del servicio educativo de Formación Profesional**

- 6) Los datos de matrícula 2011 procesados por la Coordinación de FP no se encontraban completos, ya que carecía de información relativa a los cursos para adolescentes.
- 7) La Gerencia Operativa de Investigación y Estadística del Ministerio de Educación no releva la totalidad de la oferta brindada por la Coordinación de FP.

## Nomenclador General de Acciones

- 8) El Nomenclador General de Acciones de FP aprobado por Resolución 1932/SED/2002 no se encuentra actualizado.
- 9) No se adecuó la oferta educativa de Formación Profesional en trayectos formativos tal como lo establece la Ley de Educación Técnica Profesional.
- 10) El registro de acciones de formación en el Nomenclador General de Acciones no garantiza contenidos mínimos comunes.

## Planificación 2011

- 11) No se avanzó con lo estipulado en la planificación respecto a la incorporación de un sistema informático para la recolección y procesamiento de datos.
- 12) El área no cuenta con una herramienta informática de gestión que le permita monitorear y evaluar la oferta bajo su dependencia.
- 13) No existe constancia de las renovaciones de los Acuerdos de Cooperación firmados en el año 2006 y cuya vigencia era por 5 (cinco) años, de los CFP N° 3, 10, 12, 20, 26 y 34.
- 14) No cumplen con el Decreto N°1510/97 los siguientes convenios renovados:
  - a. El convenio firmado con el CFP N° 13 no tiene fecha de suscripción.
  - b. El convenio firmado con el CFP N° 14 no tiene fecha de suscripción y la constancia de Registro de la Escribanía General es ilegible.
- 15) No se ajustaron al modelo establecido en la Resolución 4138/MEGC/2011 2 (dos) de los nuevos Acuerdos de Cooperación sobre proyectos de Formación Profesional sin financiamiento público<sup>54</sup>, suscriptos durante el año bajo análisis.
- 16) No se encuentra finalizado el proyecto de terminalidad secundaria.

<sup>54</sup> Acuerdos mantenidos con la Mutual 27 de Agosto y con el Sindicato de Educadores Argentinos.

## Análisis de la oferta

- 17) Se detectaron falencias en la confección de las planillas de información suministradas por los CFP vinculadas con identificación de los cursos (códigos, nombre del curso, ausencia de identificación del docente).
- 18) La documentación en formato papel de respaldo de las acciones de formación desarrolladas en los CFP suministrada por la Coordinación de FP no se encontraba completa.
- 19) Se detectaron códigos de áreas<sup>55</sup> de cursos que no se encuentran incorporados al Nomenclador General de Acciones.
- 20) La información de egresados que surge de las planillas relevadas, no resultó coincidente con la suministrada por la Coordinación, habiéndose encontrado una diferencia del 10%.
- 21) No existe normativa que regule la cantidad de inscriptos mínimos necesarios para crear comisiones.

## Alta de cursos

- 22) Las propuestas de nuevos cursos presentadas por los CFP en la Coordinación de FP no se registran en el sistema de Mesa de Entradas, no pudiendo verificarse el cumplimiento de los plazos previstos en el Art. 85 del Anexo I de la Resolución 6559/MEGC/2010.
- 23) No se emite informe técnico ni se da respuesta formal a las propuestas de solicitud de alta de cursos presentadas por los CFP que de acuerdo a criterio de la Coordinación de FP no son factibles de implementar, incumpliendo lo estipulado en el Reglamento Orgánico.
- 24) La Coordinación de FP no cuenta con un registro exhaustivo de los programas de los cursos.
- 25) Los espacios con los que cuenta la Coordinación de FP para el resguardo de la documentación presentada por los CFP no son suficientes ni adecuados.

<sup>55</sup> Los códigos refieren a las áreas 50, 52 y 53, correspondiente a la oferta de formación docente.

## **Emisión de Certificados**

- 26) En el CFP N° 10 los certificados se completan solo si el interesado lo solicita, el resto de la documentación es archivada en blanco.
- 27) En el CFP N° 4 se recibe un excedente de certificados en blanco previendo errores de confección.
- 28) Son débiles los controles dispuestos por la Coordinación de FP para la emisión de certificados dado que:
- c. No se encuentra estandarizado el diseño de las planillas de firmas de entregas de certificados a los interesados.
  - d. Las planillas de registro de entrega de certificados no son remitidas a la Coordinación de FP, como establece la Resolución 6559/MEGC/2010.
  - e. La Coordinación de FP no dispone de información actualizada sobre los certificados entregados en los distintos Centros.
- 29) No se encuentra estipulado el plazo de remisión de los certificados desde la Coordinación hacia los CFP en la Agenda Educativa.
- 30) En el CFP N° 2 no se lleva registro de los certificados entregados.

## **Funcionamiento de los CFP**

### **➤ Seguimiento pedagógico administrativo**

- 31) La documentación de orden técnico-administrativa mencionada en el Reglamento Escolar no es cumplimentada por igual en los CFP, dado que las distintas planillas, actas volantes de examen y libros se integran sin un criterio unificado.
- 32) No se encontró cubierto el cargo de Supervisor, responsable del seguimiento técnico pedagógico en los CFP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico.

➤ **Proyectos Educativos Institucionales (PEI)**

- 33) El 50%<sup>56</sup> de los CFP no elaboraron su PEI, tal como lo dispone la Res. 6559/MEGC/2010.
- 34) El 87.5%<sup>57</sup> de los PEI presentados no se ajustan a lo estipulado por la Res. 6559/MEGC/2010.

**Recursos humanos de los CFP**

- 35) Los cargos docentes no se encuentran incorporados al Estatuto del Docente.
- 36) No se encuentran implementados mecanismos en el área para la designación de los docentes a través de listados por órdenes de mérito, dejando un margen de discrecionalidad en la selección del personal docente.
- 37) Se detectaron diferencias entre los registros de personal docente de la Coordinación de FP y las horas cátedras aprobadas por Resolución 9037/MEGC/2011.

**Recursos económicos**

➤ **Cajas Chicas**

- 38) Los CFP percibieron cajas chicas a través de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, dado que, al igual que la Coordinación de FP, no se encuentran incorporados al Régimen para la Asignación de Fondos bajo el sistema de Cajas Chicas, aprobado para el año bajo estudio mediante las Resoluciones 52/MHGC/10 y 149/MHGC/11.

➤ **Asociaciones Cooperadoras**

- 39) Se detectaron dificultades para la conformación de Asociaciones Cooperadoras en el 75% de los CFP de gestión propia de la muestra<sup>58</sup> que obstaculizaron la transferencia de fondos para la adquisición de materiales didácticos y equipamiento.
- 40) La Coordinación de FP no instrumentó ningún mecanismo de reconocimiento de Organismos Internos de los CFP autorizados para el cobro de contribuciones voluntarias, tal como lo establece el Decreto 666/GCABA/2006 y la Resolución 4138/MEGC/2011.

<sup>56</sup> CFP N° 4, N°8, N° 10, N° 12, N° 13, N° 19, N° 20 y N° 30.

<sup>57</sup> CFP N° 2, N° 6, N° 7, N° 14, N° 26, N° 27, N° 34

<sup>58</sup> CFP N° 2, CFP N° 4 y CFP N° 7.

41) La Coordinación de FP no efectúa mecanismos de control para verificar el cumplimiento de topes máximos establecidos por la Resolución 4138/MEGC/2011 para el cobro de las contribuciones voluntarias.

**Mantenimiento edilicio**

42) No fue asignada por el MEGC a los CFP de gestión estatal una empresa de mantenimiento edilicio en el 50% de los casos<sup>59</sup> aplicables de la muestra.

43) El Ministerio de Educación no proveyó de los espacios necesarios para continuar con el desarrollo de las actividades durante el período de reformas del CFP N° 4, el que funcionó en espacios gestionados por las autoridades del CFP durante el período auditado, a modo de préstamo.

44) Se detectó en el 50% de los casos<sup>60</sup> problemas de infraestructura que obstaculizaron el desarrollo de acciones de capacitación.

**Acuerdos de Cooperación de proyectos de Formación Profesional sin financiamiento público**

45) El expediente que dio lugar al Acuerdo de Cooperación mantenido con el Centro de Estudios Técnicos para la Industria de la Confección (CETIC), se encontraba extraviado dentro de la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo.

46) Se detectó en los expedientes analizados<sup>61</sup> que se incumplieron formalidades establecidas en el Decreto N° 1510/97 de Procedimiento Administrativo de la CABA:

- f. Existencia de folios plásticos conteniendo fojas sin foliar, específicamente Convenios.
- g. Existencia de documentos sin fecha o con falta de firma.

47) Se subaplicaron los beneficios de exenciones de pago de los CFP sin financiamiento público.

48) La Coordinación de FP no difunde adecuadamente la posibilidad de solicitar exención de pago en los CFP conveniados sin financiamiento público,

<sup>59</sup> CFP N° 2 y CFP N° 6.

<sup>60</sup> CFP N° 2 y CFP N° 7.

<sup>61</sup> Acuerdos de Cooperación de proyectos de Formación Profesional sin financiamiento público STPCPHyA; Mutual 27 de Agosto; CADMIRA, Instituto Americano de Motores.

ni se encuentran definidos en la Norma mecanismos de difusión para que efectúe el organismo conveniente.

### **Escuela de la Joya**

- 49) Los cargos docentes no se encuentran incorporados al Estatuto del Docente, por lo tanto, no existe norma que regule la designación por orden de mérito y reemplazo de docentes, dejando un margen de discrecionalidad en la selección del personal docente.
- 50) La Escuela de la Joya no se encuentra comprendida en el marco regulatorio aplicable a los CFP, aun cuando dependa administrativamente de la Coordinación.
- 51) La documentación respaldatoria de las evaluaciones no resulta confiable, ya que es registrada en actas volantes, no existiendo libro rubricado de examen.

### **Compras y contrataciones**

- 52) No se dio cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Ley 2095/2006 de Compras y Contrataciones para la contratación de servicios para el evento del Día del Aprendiz por \$203.000.
- 53) No obra en el Expediente N° 719212/11 constancia de inscripción de la firma ganadora para organizar el evento en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores tal como lo exige el Decreto 556/10 y la Ley 2095.

### **Recomendaciones:**

#### **Análisis presupuestario**

- 1) Tipificar al Programa Presupuestario 31 como final, de modo de evaluar el cumplimiento de los objetivos de gestión a través de las metas físicas.
- 2) Efectuar debidamente las imputaciones presupuestarias correspondientes a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica a los efectos de mejorar la exposición de la información presupuestaria.

### **Recursos Humanos de la Coordinación de FP**

- 3) Regularizar la situación de los recursos humanos que fueran asignados al área acorde a la normativa.
- 4) Dar respaldo normativo en tiempo y forma a las reubicaciones de servicio realizadas en el área.
- 5) Dotar de recursos humanos propios a la Coordinación de FP de modo de asegurar la continuidad y efectivo cumplimiento de las responsabilidades primarias del área.

### **Descripción del servicio educativo de Formación Profesional**

- 6) Desarrollar e implementar sistemas de información para facilitar una adecuada recolección, procesamiento y análisis de la matrícula de los CFP dependientes de la Coordinación, y que permitan la construcción de indicadores para la medición y evaluación de desempeño del área.
- 7) Arbitrar los medios a los efectos de que la Gerencia Operativa de Investigación y Estadística releve la totalidad de la matrícula de los CFP.

### **Nomenclador General de Acciones**

- 8) Mantener actualizado el Nomenclador General de Acciones de modo de que la oferta allí enunciada sea la vigente o resulte pertinente respecto del contexto socio-productivo actual.
- 9) Llevar adelante la adecuación de la oferta de formación profesional en trayectos formativos, en consonancia con lo establecido por la Ley de Educación Técnico Profesional, a fin de alcanzar la validación de sus certificaciones a nivel nacional.
- 10) Incorporar en el Nomenclador General de Acciones lineamientos comunes y/o estándares mínimos a cada uno de los cursos aprobados.

### **Planificación 2011**

- 11) y 12) Desarrollar e implementar sistemas de información para facilitar una adecuada recolección, procesamiento y análisis de la matrícula de los CFP dependientes de la Coordinación, y permitir la construcción de indicadores para la medición y evaluación de desempeño del área.

- 13) Arbitrar los medios a los efectos de garantizar la integridad de la documentación y actualización de los Acuerdos de Cooperación suscriptos con los CFP conveniados.
- 14) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1510/97.
- 15) Realizar los ajustes pertinentes en los Acuerdos de Cooperación firmados durante el año bajo análisis, a los efectos de respetar el encuadre normativo aprobado para la concertación de Acuerdos de Cooperación establecido en la Resolución 4138/MEGC/2011.
- 16) Efectuar las acciones pertinentes para la culminación y puesta en práctica de una oferta de terminalidad secundaria con el objeto de ajustar la oferta a las regulaciones nacionales.

#### **Análisis de la oferta**

- 17) y 18) Arbitrar los medios a los efectos de garantizar una adecuada confección, exactitud y accesibilidad de la documentación de respaldo de las acciones de formación realizadas por los CFP.
- 19) Mantener actualizado el Nomenclador General de Acciones de modo de que la oferta allí enunciada sea la vigente o resulte pertinente respecto del contexto socio-productivo actual.
- 20) Desarrollar e implementar sistemas de información para facilitar una adecuada recolección, procesamiento y análisis de la matrícula de los CFP dependientes de la Coordinación, y permitir la construcción de indicadores para la medición y evaluación de desempeño del área.
- 21) Normatizar la cantidad mínima y máxima de inscriptos por comisión de acuerdo al tipo de oferta brindada.

#### **Alta de cursos**

- 22) y 23) Implementar circuitos formales en la Coordinación para la solicitud por parte de los CFP de altas de cursos, a los efectos de registrar adecuadamente su ocurrencia y facilitar la adopción de decisiones.
- 24) Llevar registro formal de la documentación que da respaldo a las acciones de formación desarrollada en los CFP.

- 25) Dotar a la Coordinación de FP de espacios suficientes y adecuados para el resguardo de la documentación de respaldo presentada por los CFP, de manera que pueda estar disponibles para su utilización y consulta.

### **Emisión de Certificados**

- 26) a 30) Definir e implementar procedimientos de control suficientes en el circuito de emisión de certificados que reduzcan el nivel de riesgo en la entrega de documentos oficiales.

### **Funcionamiento de los CFP**

- 31) 33) y 34) Dar cumplimiento a lo previsto por el Reglamento Escolar y el Reglamento Orgánico en lo referente a la confección de la documentación técnico administrativa de los CFP.
- 32) Regularizar la cobertura del cargo de supervisión tal como lo estipula la normativa específica del área, de modo de llevar adelante acciones de apoyo y seguimiento técnico pedagógico en los CFP que fortalezcan el sistema de control de la Coordinación.

### **Recursos humanos de los CFP**

- 35) y 36) Implementar los mecanismos necesarios para la incorporación de los cargos docentes de los CFP al Estatuto Docente, con el objeto de garantizar transparencia en los procedimientos de selección y promoción del personal docente.
- 37) Desarrollar e implementar sistemas de información para facilitar una adecuada recolección, procesamiento y análisis de los movimientos docentes que se producen en los CFP dependientes de la Coordinación.

### **Recursos económicos**

- 38) Incorporar a la Coordinación de FP y a los CFP de gestión propia dentro del Régimen para la Asignación de Fondos bajo el sistema de Cajas Chicas.
- 39) Arbitrar los medios a los efectos de regularizar la conformación de las Asociaciones Cooperadoras en los CFP de gestión propia.
- 40) y 41) Definir e implementar en la Coordinación de FP procedimientos para la autorización y verificación de cumplimiento de topes de las contribuciones voluntarias en los CFP conveniados, tal como lo estipulan

los Acuerdos de Cooperación aprobados por Resolución 4138/MEGC/2011.

#### **Mantenimiento edilicio**

- 42) Instrumentar las acciones pertinentes a los fines de dotar a los CFP de gestión propia con un servicio de mantenimiento edilicio que asegure una correcta prestación de la oferta de formación profesional.
- 43) Arbitrar los medios a los efectos de garantizar desde el Ministerio de Educación la continuidad de las acciones de formación de los CFP de gestión propia.
- 44) Promover acciones tendientes a mejorar la infraestructura de los edificios en donde funcionan los CFP de gestión propia de modo de favorecer la correcta la prestación del servicio.

#### **Acuerdos de Cooperación de proyectos de Formación Profesional sin financiamiento público**

- 45) Arbitrar los medios a los efectos de garantizar una adecuada confección, registro y accesibilidad de la documentación de respaldo de los Acuerdos de Cooperación mantenidos con los CFP.
- 46) Dar cumplimiento a lo normado por el Decreto 1510/97.
- 47) y 48) Instrumentar acciones para difundir y promover la utilización de los beneficios de exenciones de pago disponibles en los CFP conveniados sin financiamiento público.

#### **Escuela de la Joya**

- 49) Implementar los mecanismos necesarios para la incorporación de los cargos docentes de los CFP al Estatuto Docente, a los efectos de garantizar transparencia en los procedimientos de selección y promoción del personal docente.
- 50) Dotar a la Escuela de la Joya de un marco regulatorio equiparable al de los CFP.
- 51) Arbitrar los medios a los efectos de garantizar una adecuada confección, exactitud y confiabilidad de la documentación de respaldo de las acciones de formación realizadas en el establecimiento.

## **Compras y contrataciones**

52) y 53) Dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de Compras y Contrataciones.

## **Conclusión:**

A partir del examen efectuado en el ámbito de la Coordinación de Formación Profesional, debe concluirse que los criterios de ordenamiento del subsistema de formación profesional planteados por la Coordinación se ven obstaculizados por la insuficiente asignación de recursos. En este sentido, se vuelve central la designación de un Supervisor, cargo contemplado en el Reglamento Orgánico, para lograr un adecuado seguimiento, evaluación y control del servicio educativo ofrecido por los Centros de Formación Profesional de gestión propia y conveniados. Así como, asumir las gestiones pertinentes para garantizar a los CFP de gestión propia la provisión de recursos económicos y el respectivo servicio de mantenimiento edilicio para un adecuado desenvolvimiento de las acciones de formación.

El programa auditado se encuentra definido como programa instrumental, motivo por el cual no presenta metas físicas definidas. No obstante cuenta con objetivos cuantificables. Del mismo modo mejorar la información estadística del programa, pueden repercutir positivamente, tanto en la planificación, como en la difusión del mismo.

Por último, es indispensable proveer al área de los recursos humanos y de las herramientas informáticas necesarias para contar con un sistema de gestión que permita el monitoreo y la evaluación de resultados, a fin de promover un desarrollo eficiente de las actividades centrales a cargo de la Coordinación. Asimismo, que se procure normalizar los cargos docentes vigentes.

## Anexo I MARCO NORMATIVO

### 1.- Normativa Nacional

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Ley	26.058	08/09/2005	Ley de Educación Técnico Profesional.

### 2.- Normativa C.A.B.A.

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Decreto	5510	07/09/1984	Se crea la Escuela Municipal de la Joya, dependiente de la Secretaría de Educación (hoy Ministerio) y se establecen pautas de organización y funcionamiento de la misma (Anexo I).
Ordenanza	40593	06/08/1985	Estatuto del Docente.
Decreto	238	18/02/1999	Se crea el Programa de Proyectos de Formación Profesional dentro del ámbito de la Secretaría de Educación (hoy Ministerio), cuyo objeto será posibilitar la vinculación de la educación con el sistema productivo. Establece modelo de Acuerdo de Cooperación (Anexo I).
Decreto	2058	15/11/2000	Modifica el modelo de Acuerdo de Cooperación establecido mediante Decreto 238/99.
Resolución	1932	11/09/2002	Se aprueba el Nomenclador General de Acciones de Formación Profesional.
Resolución	3093	04/11/2002	Se crea una Comisión ad-hoc que tendrá a su cargo la elaboración del marco normativo que establecerá los aspectos específicos para el funcionamiento del Programa Proyectos de Formación Profesional creado mediante Decreto 238/99.

Resolución	547	03/03/2005	Aprueba la creación de la Unidad de Gestión del Programa Proyectos de Formación Profesional.
Resolución	3067	08/09/2005	Se aprueba la reglamentación para los Concursos de Antecedentes y oposición para los cargos de Directores de los Centros de Formación Profesional de gestión propia.
Decreto	666	07/06/2006	<p>Dispone que el Programa Proyectos de Formación Profesional, creado mediante Decreto 238/99, vincule la educación con el sistema productivo articulando servicios de formación, capacitación profesional y el perfeccionamiento laboral en el marco del Sistema Integrado de Formación Técnico Profesional.</p> <p>Asimismo autoriza al Ministerio de Educación a celebrar acuerdos de cooperación con las personas públicas no estatales y privadas que acrediten, previa evaluación de su parte, idoneidad e interés en la concreción y desarrollo del programa.</p> <p>Establece modelo de acuerdo de cooperación.</p>
Resolución	934	13/06/2006	Se crea la Coordinación de Educación y Trabajo bajo dependencia del Ministerio de Educación.
Ley	2092	21/09/2006	Aprueba Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Ex Secretaría de Educación de la Ciudad.
Resolución	3284	11/10/2006	Se crea la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) que funcionará en el ámbito de la Coordinación de Educación y Trabajo del Ministerio de Educación y tendrá a su cargo la administración y gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional para la Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional en el marco de la Ley N° 26.058.
Resolución	4776	12/02/2007	Se aprueba el Reglamento Escolar para el sistema educativo de gestión oficial.
Resolución	97	16/01/2007	Se aprueba con carácter experimental, el Proyecto de Coordinación de Acciones entre Escuelas de Reingreso y Centros de Formación Profesional.

Resolución	2641	04/07/2007	Se establece la correspondencia temporal de los cargos docentes.
Decreto	452	21/05/2009	Se crean los Centros de Formación Profesional N° 30, 32 y 33 y se aprueban sus respectivas Plantas Orgánicas Funcionales.
Resolución	5093	27/08/2009	Establece que el Programa de Centros de Formación Profesional -entre otros- pasa a depender de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal.
Resolución	278	10/02/2010	Se prorroga el Proyecto de Coordinación de Acciones entre Escuelas de Reingreso y Centros de Formación Profesional, durante el período escolar 2009.
Resolución	1921	27/05/2010	Se crea el Consejo de Educación y Trabajo.
Decreto	472	10/06/2010	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Educación. Crea la Dirección Operativa de Educación y Trabajo
Resolución	2792	05/07/2010	Se aprueban los “Criterios para la Definición de Certificados y Títulos y el Planeamiento de la Oferta de Educación Técnico Profesional”. Asimismo encomienda a la Dirección de Planeamiento Educativo la formulación y actualización permanente del “Catálogo de Certificados y Títulos de Educación Técnico Profesional de la CABA”.
Resolución	939	13/08/2010	Se designa con carácter transitorio hasta tanto se realice la convocatoria por concurso público, a partir del 1º de noviembre de 2010 al Lic. Gustavo Fabián Alvarez como Director Operativo de la Dirección Operativa de Educación y Trabajo de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica.
Resolución CFE	115	30/09/2010	Aprueba el documento “Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional

Resolución	6559	24/11/2010	Se aprueba el Reglamento Orgánico del Programa de Proyectos de Formación Profesional y de los Centros de Formación Profesional dependiente de la Dirección Operativa de Educación y Trabajo
Decreto	59	26/01/2011	Crea para el año 2011 la Planta Transitoria de Docentes para atender los Programas que tiene a su cargo el Ministerio de Educación.
Resolución	948	18/02/2011	Se establece que el Programa Proyectos de Formación Profesional pasará a funcionar bajo la órbita de la Dirección Operativa de Educación y Trabajo de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica.
Decreto	230	05/05/2011	Se faculta al Ministro de Educación a modificar los términos de los modelos de Convenios oportunamente aprobados mediante Decreto 666/06.
Resolución	5556	14/06/2011	<p>*Se reconoce a las instituciones educativas de gestión privada incorporadas a la enseñanza oficial la posibilidad de implementar ofertas de formación profesional en los términos de lo establecido mediante Ley N° 26.058.</p> <p>*Se conforma en la Dirección Operativa de Educación y Trabajo, un equipo técnico encargado de determinar los criterios para la certificación de la oferta de formación profesional; realizar la evaluación de los trayectos de formación profesional inicial o continua y de definir los perfiles correspondientes a cada familia profesional.</p> <p>*Se aprueba el “Procedimiento para la Aprobación de Trayectos Formativos, Itinerarios y Módulos de Formación Profesional Inicial y Continua”.</p>
Resolución	8338	11/08/2011	Establece que la función del Secretario Ejecutivo del Consejo de Educación y Trabajo deberá estar cargo del Director Operativo de Educación y Trabajo.
Decreto	723	29/12/2011	Se crea el Centro de Formación Profesional N° 31 y se aprueba su Planta Orgánico Funcional.

**ANEXO II**  
**Muestra**

<b>CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>				
<b>C.F.P. N°</b>	<b>Dirección</b>	<b>Comuna</b>	<b>Gestión</b>	<b>Muestra</b>
1	Río Cuarto 1993	4	Propia	
2	Hospital Braulio Moyano	4	Propia	SI
4	Carhué 2970	9	Propia	SI
6	Av. Asamblea 153	7	Propia	SI
7	Ramsay 2250	13	Propia	SI
9	Polo Educativo Barracas. Río Cuarto y Montesquieu	4	Propia	
24	Gral. José de Artigas 690	7	Propia	
25	San Nicolás 588	10	Propia	
<b>C.F.P. N°</b>	<b>Dirección</b>	<b>Comuna</b>	<b>Convenio con financiamiento público</b>	
3	Humberto I° 2260	3	Unión Obrera de la Construcción	SI
5	Pringles 54	5	Unión Docentes Argentinos	
8	Perú 1065/ Maza 851	5	Sindicato Mecánicos y Afines del Transporte Automotor	SI
10	Bartolomé Mitre 970	1	Sindicato de Empleados de Comercio	SI
11	Pje. Spegazzini 450	5	Sindicato Único Trabajadores y Empleados de la Ciudad	
12	Tucumán 2214	3	Unión de Trabajadores de Gastronomía y Hotelería	SI
13	Tucumán 1647	1	Asociación Supervisores de la Industria Metalmeccánica	SI
14	Perú 482, 3° piso	1	Unión Trabajadores de la Educación	SI
15	Pepirí 1464	4	Arzobispado de Bs As / Parroquia Caacupé	
16	Bogotá 115	6	Sindicato Trabajadores de Obras Sanitaristas	
17	Rawson 42	5	Cámara de la Construcción	
18	Av. Pueyrredón 860	3	Cámara Comercio Automotor	
19	Guaraní 272	4	Arzobispado de Buenos Aires / CARITAS	SI
20	Delgado 769	13	Asociación Mutual de Colegiales	
21	Av. Rivadavia 413, 5° piso	1	Arzobispado de Buenos Aires	
22	Perú 482, 4° piso	1	Federación Obreros y Empleados Telefónicos	

*“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”*

23	Av. Belgrano 2908, 1º piso	1	Asociación Magisterio de Enseñanza Técnica	
26	Rincón 1044	3	Asociación Empleados de Farmacia	<b>SI</b>
27	Perú 823, 4º piso	1	Sindicato de Luz y Fuerza	<b>SI</b>
28	Venezuela 334	1	Sindicato Único de Trabajadores de Edificios	
29	Av. Díaz Vélez 4093	5	Asociación Educadores Porteños	
30	José Mármol 1350	5	Unión Obreros y Empleados Plásticos	<b>SI</b>
32	Solís 765	1	Asociación Obrera Textil	
33	Paseo colón 731	1	Federación Gráfica Bonaerense	
34	Don Bosco 4002	4	Institución Salesiana	<b>SI</b>

### Anexo III

#### Universo CFP de proyectos de Formación Profesional sin financiamiento público

C.F.P.	Dirección	Comuna	Convenio	Muestra
AIERH	Moreno 1881	13	Asociación Inmobiliaria de Edificios de Renta y Horizontal	
CETIC	México 1440	1	Centro de Estudios Técnicos de la Industria de la Confección	SI
AFPRA	Av. Córdoba 6070	15	Asociación Fotógrafos Profesionales	
PECIFA	Av. De Mayo 1460 2º piso	1	Unión Personal Civil de las Fuerzas Armadas	
SECASFPI	Carlos Calvo 1425	1	Sindicato Empleados Caja Subsidios Familiares Personal de la Industria	
STPCPhyA	Av. Corrientes 4367	5	Sindicato Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Pizzeros, Heladeros y Afines	SI
EAA	J. B. Justo 5199	11	Escuela Argentina de Automotores	
IAM	Sánchez de Bustamante 877	5	Instituto Americano de Motores	SI
CADMIRA	Junín 265/ 67	3	Cámara de Comercios Mayoristas e Industriales	SI
MUTUAL 27 DE AGOSTO	Alsina 2072	3	Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio y GNC, Garages, Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos	SI
UTICRA	Yatay 129	5	Unión de Trabajadores de la Industria del Calzado de la República Argentina	
ALEARA	Bolívar 578	1	Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina	
UEJN	Venezuela 1875	Inactivo	Unión Empleados Justicia de la Nación	
UPCN	Viamonte 869, 4º piso	Inactivo	Unión Personal Civil de la Nación	
SEDEBA	Yatay 129	Inactivo	Sindicato Educadores de Buenos Aires	